

Contenido

CAPITULO I.....	5
REFERENTES MARCO LEGAL	5
CAPITULO II.....	10
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10
1. IDENTIFICACION	10
2. MISIÓN.....	11
3. VISIÓN.....	11
4. POLÍTICA DE CALIDAD.....	11
5. PRINCIPIOS.....	11
6. FILOSOFÍA.....	12
7. VALORES CORPORATIVOS	12
8. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
CAPITULO III.....	13
REFERENTES CONCEPTUALES	13
CAPITULO IV	26
PERFILES INSTITUCIONALES.....	26
1. PERFIL DEL ESTUDIANTE	26
2. PERFIL DEL DOCENTE.....	26
2.1. FUNCIONES DEL DOCENTE	27
2.2. FUNCIONES DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO.....	31
3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	32
4. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO	34
5. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL	35
6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	35
CAPITULO V	37

FORMAS DE PARTICIPACION	37
GOBIERNO ESCOLAR.....	37
4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	40
5. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	45
6. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	45
CAPITULO VI.....	47
DERECHOS Y DEBERES	47
1. DE LOS ESTUDIANTES.....	47
2. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	57
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN CUANTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	59
CAPITULO VII	61
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	74
1. PRINCIPIOS.....	74
2. RESPONSABILIDADES.....	75
3. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA INSTITUCION	62
4. MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS FALTAS DE CONVIVENCIA.....	78
5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 80	
6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O AGRAVANTES EN LA CONDUCTA	83
7. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	83
CAPITULO VIII.....	97
DE LO ACADEMICO EVALUACION Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS.....	97
(Según Decreto 1290 del 11 de febrero de 2009).....	97
1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE	97
CAPITULO IX.....	129
USO Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS ESCOLARES	129



CAPITULO X.....	132
BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	132
CAPITULO XI.....	136
PROCESO DE ADMISIONES	136
CAPITULO XII.....	139
DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	139
1. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	139
CAPITULO XIII.....	139
POLITICAS, REFORMA Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	139



PRESENTACIÓN

Este Manual de Convivencia, tendrá gran significación en nuestras vidas. Es la guía que nos servirá para construir una convivencia más Humana y más participativa; no sólo en nuestro entorno Educativo sino también, en todos los espacios en los cuales nos Relacionamos con los demás, teniendo en cuenta las diferencias, el respeto de la diversidad, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de los conflictos.

En él encontrarás los elementos mínimos que regulan la convivencia y recoge una serie de orientaciones que busca desarrollar una pedagogía en donde las reglas y criterios son ante todo parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable con el ánimo de garantizar el respeto de derechos y el cumplimiento de deberes .

ACTA N° 97 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta y aprueba el Manual de Convivencia para el año 2023 del Politécnico Integral Colombiano, en uso de sus atribuciones legales, en especial conferidas en la Ley 115/94 en el artículo 23, el decreto único Reglamentario de educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 3, Título 3, Cap1 Sec. 4 Art.2.3.3.1.4.4, Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás disposiciones contenidas en la Legislación Educativa.

CAPITULO I

REFERENTES MARCO LEGAL

CONSIDERANDO

Artículo 1º. Que dentro del ordenamiento jurídico del país encontramos en la cúspide de la Constitución Política de Colombia, posición que indica que las normas pertenecientes a las demás jerarquías del sistema jurídico están sujetas a aquella y no pueden contrariar los mandatos contenidos en su articulado.

Artículo 2º. Que de igual manera, nuestro Manual de Convivencia debe fundamentarse en los lineamientos trazados por la Constitución Nacional y la legislación vigente para el logro de los objetivos propuestos por la institución. Que no marche como una rueda suelta, que pueda constituirse en un catálogo de injusticias o de meras expectativas que tan solo aparecen como letra muerta sin permitírsele su adecuada materialización. Los principios fundamentales del Politécnico Integral Colombiano están contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115/ 94), sus Decretos Reglamentarios, Ley 1098 del 2006 (O Ley de la Infancia y la adolescencia numerales 18 al 23 del Artículo 41 y los Artículos 42, 43, 44 y 45) y en especial el Proyecto Educativo Institucional .

Artículo 3º Que dentro del El Plan Decenal de Educación 2006-2016 señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.



Artículo 4º. Que la Constitución Política de Colombia ha consagrado algunos Artículos que fundamentan nuestro Manual de Convivencia y que a continuación se citan:

“...artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

“...Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

“...Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de transformar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.”

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

“...Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

“...Artículo 27: El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.”

“... Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

“... Artículo 67: la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar al educando cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en términos que señalen la constitución y la ley.”

“...Artículo 68: Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.” La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado.”

DECRETO 1075 de 2015 Parte 3, Título 3, Sec 4, Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo expuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115/94, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia será elaborado por la comunidad educativa y adoptado por el Consejo Directivo.”

Artículo 5º. Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), en sus Artículos:

Artículo 28: Sobre EL derecho y las libertades

Artículo 41: Sobre Obligaciones del Estado y más aún en los numerales 18 al 23.

Artículo 42: Sobre las obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Artículo 43: Sobre la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44: Sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Artículo 45: Sobre la Prohibición de Sanciones Cruelles, Humillantes o Degradantes: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de la educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

El Politécnico Integral Colombiano es un ente donde la Democracia y la Participación son los grandes pilares y fundamentos. En consecuencia, todos y cada uno de los miembros de los estamentos educativos, gozan de los mismos derechos fundamentales claramente definidos por los Derechos Humanos, Ley 1098/2009 o Ley de Infancia y Adolescencia y La Constitución Política de Colombia de 1991.



Los derechos y libertades serán ejercidos con responsabilidad social, de tal suerte que su usufructo no atente contra los derechos de los demás.

Los deberes y compromisos que los distintos estamentos adquieren con la institución, deben igualmente ser cumplidos y acatados con buena disposición y ánimo.

Todas las personas de la comunidad educativa, no importando su rango, puesto y jerarquía serán tratadas con la mayor comprensión, tolerancia y respeto como deben ser las relaciones entre seres humanos. La comunidad educativa busca, a través de un proceso interactivo y responsable, desarrollar en los estudiantes hábitos de autocuidado, comunicación asertiva y crítica, aprendizaje continuo, emprendimiento y participación democrática.

Artículo 6º. Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Artículo 7º. Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013, crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.



PROCLAMA:

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA**, como un ideal común para toda la comunidad educativa del Politécnico Integral Colombiano, tiene como fin la convivencia civilizada solidaria y comunitaria que prepare hombres y mujeres capaces de ser ciudadanos íntegros, libres, autónomos, y competentes; con gran valoración del entorno tanto social como natural, de ésta manera se da cumplimiento al Artículo 87 de la ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

CAPITULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACION

El Politécnico Integral Colombiano, es una institución dedica a la educación formal, dirigida a jóvenes y adultos, con una estructura orientada al desarrollo de personas idóneas para los nuevos rumbos prospectivos en respuesta a los actuales desafíos, problemas y exigencias de la globalización y de la postmodernidad, y especialmente, para atender las necesidades del país, exigiendo una mentalidad en crecimiento continuo y de apoyo a una sociedad en proceso laboral y tecnológico.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Politécnico Integral Colombiano, integra un conjunto de criterios que orientan la ejecución de la Misión Institucional hacia la construcción colectiva del ser y del quehacer de la comunidad educativa. Basado en la Formación por Competencias académicas Laborales y humanas propiciando el desarrollo integral de los estudiantes, de tal manera que sean personas que respondan al entorno social.

El Politécnico Integral Colombiano está aprobado mediante Resolución N°. 4148 de octubre 25 de 2007 Educación Formal para jóvenes y adultos y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Licencia de funcionamiento 1311 de mayo 19 de 2009. Ha tenido un gran desarrollo tanto educativo como técnico en todas sus áreas, bajo criterios de Participación, Solidaridad y Justicia. Nuestro compromiso es ofrecer una Educación con calidad que permita a nuestros estudiantes mejorar



las posibilidades de convivencia garantizando un horizonte claro a donde se quiere llegar, mediante la construcción de un Proyecto de Vida que le permita su desarrollo personal, social y profesional.

2. MISIÓN

El POLITÉCNICO INTEGRAL COLOMBIANO es una institución de educación Formal y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que promueve el desarrollo y crecimiento de jóvenes y adultos capaces de interrelacionarse en un ambiente social y laboral para servirle a la comunidad desde sus competencias Académicas, Laborales y Humanas.

3. VISIÓN

Para el año 2023 se proyecta ser reconocida como la mejor Institución educativa del Aburra Sur, con un modelo educativo Integral en la Educación Formal, Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con mayor inclusión a nivel propedéutico y laboral.

4. POLÍTICA DE CALIDAD

En el Politécnico Integral Colombiano, brindamos una formación orientada al desarrollo humano y el fortalecimiento de competencias académicas y laborales; fundamentadas en una educación centrada en la persona. Para lograrlo nos comprometemos a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y a mejorar continuamente la gestión institucional; mediante la evaluación y retroalimentación de los procesos y la prestación del servicio, la gestión eficiente de los recursos disponibles y la disposición de un talento humano competente.

5. PRINCIPIOS

La Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano, está basada en los principios de racionalidad, libertad, respeto, autonomía, idoneidad y compromiso social.

6. FILOSOFÍA

La filosofía que orienta la institución educativa está basada en el respeto, la libertad, la autonomía, la singularidad, la apertura, la trascendencia, la creatividad, la calidad en el desarrollo científico y ecológico, sentido de pertenencia institucional, municipal, departamental y nacional.

7. VALORES CORPORATIVOS

Respeto: Está basado en el reconocimiento del propio ser como una entidad única, una fuerza vital interior, reconocedora de los derechos innatos de los individuos y de la sociedad.

Tolerancia: Es la capacidad de aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa, sabiendo escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida.

Responsabilidad: Es la forma en la que una persona acepta hacerse cargo de su vida, y esto supone aceptar límites y desafíos auto impuestos que encarnan más fuerza propia y conlleva a la satisfacción más plena de alcanzar sus objetivos.

Trabajo en Equipo: Conjunto de personas trabajando de manera coordinada, cuyas habilidades y destrezas permitirán alcanzar un objetivo final.

Honestidad: actuar de acuerdo con lo que se piensa y lo que se dice. Es honesto quien es auténtico consigo mismo y con los demás, porque posee alma propia, sabe lo que cree y conoce sus límites a la hora de actuar o tomar decisiones.

Liderazgo: Capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar e influir en otros, apoyándolos para que trabajen con entusiasmo en el logro de objetivos comunes.

Compromiso Social: Actuar con un espíritu solidario a favor de los sectores más vulnerables del conjunto social, y en defensa y desarrollo de la democracia, el interés público, la igualdad, la libertad y la justicia.



8. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Fortalecer en los educandos una formación integral en valores, que contribuya al logro de una sana convivencia y a un desarrollo de sus capacidades y potencialidades humanas a través de una guía que oriente y regule el ejercicio de la libertad, los derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

CAPITULO III REFERENTES CONCEPTUALES

1. ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. Acuerdo: Se entiende como el logro de una solución a un problema a través de un compromiso de las partes. El Acuerdo es también el resultado de la negociación que implica una relación de satisfacción mutua entre las partes.

3. Acudiente: Es el primer responsable de la educación de su protegido hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación.

4. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Las agresiones pueden ser:



5. Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

6. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

7. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

9. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

10. Agresión Esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo subir una foto íntima a una red social en internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar que la foto se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada a innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo si puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

11. Acoso Sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta



definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

12. Acoso por Homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

13. Acción Reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

14. Capacidades Excepcionales: Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

15. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



16. Comportamientos: Son las manifestaciones y actitudes de las personas que pueden tipificarse, facilitando identificar los factores que determinan las pautas de Convivencia.

17. Convivencia: Es el acto de compartir, interactuar dentro de un mismo espacio. Es vivir en compañía de sí mismo y de otros bajo las premisas del respeto y la responsabilidad, para que cada cual pueda realizar su proyecto de vida.

18. Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

19. Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

20. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.



21. Correctivo Pedagógico: Es una medida adoptada de acuerdo con una norma de convivencia que pretende el cambio en el comportamiento y actitud, con el propósito de subsanar situaciones anormales o comportamientos inadecuados en el desarrollo de los propósitos formativos y de aprendizaje.

22. Deberes: Son el compromiso y responsabilidades de cada uno de los estamentos frente a la norma.

23. Debido Proceso: Es un derecho constitucional fundamental que garantiza la defensa del individuo al permitir discrecionalidad en la apreciación de los hechos. Son elementos del debido proceso el cumplimiento de los trámites establecidos en el Manual de Convivencia a nivel disciplinario donde las faltas están previamente tipificadas y las sanciones establecidas para garantizar la defensa de los miembros de la comunidad educativa.

24. Derechos: Son las facultades de hacer o exigir en un bien necesario para la convivencia entre las personas que integran una comunidad.

25. Derechos Humanos (DDHH): Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.



26. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

27. Derecho a la Defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.



28. Dignidad: Significa "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino dignus, se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser. La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, una persona digna puede sentirse orgullosa de las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar el orgullo propio, pudiendo crear la sensación al individuo de tener derechos inexistentes. La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción.

29. Discapacidad: Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. (Decreto 366 de 2009).

30. Disciplina: La disciplina hace referencia al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una Comunidad Educativa. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la Comunidad Educativa tiene deberes que cumplir. Así, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la institución es "indisciplina".

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los/as estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas, la concepción de que la participación en una sociedad democrática consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella.



31. Educar: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona, de su dignidad de sus derechos y deberes (Art. 1 Ley general de educación).

32. Evaluación: Conjunto de evidencias sobre el alcance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles del proceso pedagógico.

33. Estimulo: Es el premio, distinción o mención que se ofrece los integrantes de la comunidad educativa con el fin de resaltar un buen comportamiento, buen desempeño académico, social, creativo, cultural y/o deportivo entre otros.

34. Enfoque de Derechos: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

35. Enfoque de Género: Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

36. Enfoque Diferencial: Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).



37. Falta: Incumplimiento de un deber o una norma.

38. Falta Leve: Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa

39. Falta Grave: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Comunidad Educativa.

40. Falta Gravísima: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es **considerada** delito en la legislación colombiana.

41. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

42. Fútil: Es algo que no tiene importancia.

43. Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

44. Honestidad: Significa actuar de acuerdo con lo que se piensa y lo que se dice. Es honesto quien es auténtico consigo mismo y con los demás, porque posee alma propia, sabe lo que cree y conoce sus límites a la hora de actuar o tomar decisiones. La honestidad nos lleva a defender lo que nos parece correcto, a vivir de acuerdo con nuestros valores y nos hace honrados con nosotros mismos y con los demás. Soy honesto cuando mis palabras y acciones están de acuerdo, por eso hago lo correcto cuando nadie me está viendo. Van en contra de la honestidad el fraude (porque es una acción tramposa y mentirosa: actúan fraudulentamente quienes falsifican medicamentos, copian en los exámenes, venden o compran trabajos de la institución), la indiferencia (porque uno no puede quedarse como si nada cuando es testigo de la injusticia o del sufrimiento de los demás) y la falsedad (no sirve ni para agradar: finges ser distinto a lo que realmente eres y la gente no podrá conocerte verdaderamente).



45. Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

46. Instancia Competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

47. Intimidación: Es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico.

48. Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

49. Orientación Sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

50. Presunción de Inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

51. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

52. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que se le han sido vulnerados.



53. Sanción: Acción pedagógica con la cual se busca establecer correctivos. Debe ser comprendida por todos los miembros de la comunidad educativa, asegurar el derecho de la defensa, prevalecer la acción reparadora antes que punitiva y debe aplicarse en forma gradual y progresiva.

54. Sentido de Pertenencia: Sentir como propio el lugar donde vivimos, estudiamos y trabajamos y estar orgullosos de él.

55. Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

56. Situaciones de Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

57. Situaciones de Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

58. Situaciones de Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

59. Talentos Excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico Talento tecnológico Talento subjetivo/artística Talento atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

60. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

61. Tolerancia: Capacidad de la persona, para respetar la diferencia del otro en sus ideas, comportamientos y sentimientos.

62. Tortugazo: acción que consiste en sacar la totalidad del contenido o pertenencias de un maletín o bolso de un miembro de la comunidad educativa y voltearlo al revés con el propósito de causar daño, pérdida o deterioro del contenido y a su vez causar entre otras consecuencias el sabotaje de clases y la desatención en las clases.

63. Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

64. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

65. Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).



Politécnico
Integral
Colombiano

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Educación Formal

CAPITULO IV

PERFILES INSTITUCIONALES

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano en su labor formativa e integral, pretende orientar al educando para que en su desempeño futuro aprenda a comportarse en convivencia y se caracterice por:

- a. Expresar sentimiento de pertenencia con su familia, la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano y la comunidad donde vive y su patria, resaltando los valores éticos, cívicos y morales.
- b. Descubrir el sentido de vida: la ame, la respete y la valore.
- c. Constituirse en un ser humano cuya ética se base en la honestidad, la tolerancia, el respeto, la responsabilidad, la autonomía, la convivencia y la actitud mental positiva frente a las diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- d. Ser un educando que valore el sentido de la amistad que respete las diferencias individuales.
- e. Ser un educando que aprenda a investigar y pensar en forma racional y crítica frente a si mismo frente a sus actitudes.
- f. Ser un hombre y mujer con capacidad de autovalorarse, autodisciplinarse mediante procesos de reflexión y análisis.
- g. Ser un educando activo y participativo que desarrolle un carácter de proyección a la comunidad a la cual pertenece.
- h. Ser un ciudadano con capacidad de valorar la importancia de la protección del medio ambiente.
- i. Lealtad con la institución expresada dentro y fuera de ella.
- j. Civismo y respeto por las normas internas y externas
- k. Responsable y cumplidor con los protocolos de Bioseguridad con el propósito de cuidar su salud y la de los demás.

2. PERFIL DEL DOCENTE

El educador de la Institución Educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO, como profesional de la educación cumple su función social al servicio de la comunidad en la cual se desempeña, para esto debe tener:

- a. Competencia pedagógica
- b. Vocación de educador
- c. Manejo de estrategias Pedagógicas de control disciplinario.
- d. Proyección social
- e. Capacidad de mediación
- f. Interés por aprender
- g. Actitud profesional
- h. Responsabilidad
- i. Honestidad
- j. Sentido de pertenencia con espíritu de colaboración.
- k. Proactividad
- l. Aptitud para el trabajo en equipo
- m. Capacidad de adaptación tanto al entorno como a las normas institucionales.
- n. Manejo básico de herramientas tecnológicas (TICS)
- o. Buen uso de las herramientas gramaticales: Redacción, ortografía y excelente fluidez verbal y escrita
- p. Facilidad de expresión gestual y corporal.
- q. Empatía y respeto con el estudiante
- r. Lealtad con la institución expresada dentro y fuera de ella.

2.1. FUNCIONES DEL DOCENTE

- a. Atender en forma personal las funciones inherentes a la prestación del Servicio Educativo.
- b. Prepare y/o planifique sus clases, talleres y evaluaciones acorde con el Plan Integral de Área. La planeación de clases se debe reportar en el formato GC-FR 07 PLANEADOR DE CLASES EF, en la fecha indicada en el respectivo cronograma de actividades.
- c. Presentarse a las sesiones de clases de manera puntual, llegando cinco minutos antes y con una presentación personal acorde a la de un (una) docente. Se tiene prohibido llegar con jeans rotos, ombligueras, y otro vestuario o con accesorios no ejemplarizantes para con los estudiantes. Es obligatorio el uso del delantal. Este debe ser llevado muy organizado: limpio y abotonado.
- d. Aplicar diferentes estrategias de evaluación e intervención pedagógica, procurando mantener la motivación y permanencia de los estudiantes en su clase. Las estrategias deben procurar en los estudiantes la motivación para aprender.

- e. Conocer el Manual de Convivencia y aplicarlo en su quehacer docente, socializarlo con los estudiantes, motivándolos a su cumplimiento.
- f. Controlar la propiedad de los estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Proceso de Gestión Curricular.
- g. Tener un buen trato y un uso adecuado del vocabulario.
- h. Mejorar continuamente la calidad educativa, teniendo en cuenta la debida atención y formación al estudiante y al mejoramiento del ambiente de aprendizaje.
- i. Controlar la asistencia de los estudiantes a sus clases.
- j. Dirigir y orientar las actividades de los Estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- k. Asistir a las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité Escolar de Convivencia y las actividades académicas, deportivas, pedagógicas y/o educativas que programe el equipo directivo de la institución educativa.
- l. Exigir al estudiante la excusa por inasistencia, con previa autorización del coordinador. Abstenerse de permitirle a los estudiantes la presentación de pruebas evaluativas sin la excusa.
- m. Después de recibir taller o evaluación, usted tiene 6 días hábiles para devolverlos debidamente calificados, se espera no acumulen cuadernos ni trabajos en la sala de profesores y hacer el registro de la devolución en el cuaderno de Propiedad del Cliente.
- n. Los Módulos de Autoaprendizaje deben ser trabajados a cabalidad y no pueden quedar actividades sin calificar al finalizar el periodo académico. No calificarlos en caso de que se los presenten de manera inapropiada (rayados, manchados, con grafitis obscenos, hojas arrancadas, y en general en mal estado de presentación)
- o. Retroalimentar los logros y dificultades de los estudiantes en su clase y establecer las estrategias de mejoramiento respectivas.
- p. Mantener continua comunicación con las diversas instancias académicas y administrativas de la institución y presentar los informes que se le soliciten.
- q. Ser muy claros con la comunicación que se les brinda a los estudiantes, en especial cuando se les asigna actividades para realizar en clase y/o extraclase en cuanto a la forma, modo, tiempo, fecha de entrega y condiciones de evaluación (Rubrica). Favor utilizar para esto los grupos de whatsapp respectivos.
- r. Ejercer control disciplinario y académico en los estudiantes e informar a la coordinación cualquier novedad o evento que pueda afectar el desempeño académico y/o comportamental de los estudiantes o el ambiente de aprendizaje.

- s. Diligenciar en forma debida el Observador Disciplinario registrando todas las faltas que los estudiantes cometan de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia. (Tipificar la Falta). Los estudiantes deben presentar sus descargos, y estipule compromisos y tratamiento. En caso de que el estudiante no quiera realizar descargos ni asumir compromisos se debe dejar constancia de ello en el mismo observador. Tener en cuenta la redacción la Ortografía y letra legible.
- t. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia, las dificultades académicas o disciplinarias de acuerdo al Manual de Convivencia.
- u. Asistir las inducciones, reinducciones y/o capacitaciones que la Rectoría y/o Coordinación General programe, como parte del fortalecimiento, empoderamiento y responsabilidad del quehacer docente y aplicar con celeridad e integridad lo que en ellas se determine.
- v. Cumplir con los turnos de convivencia y de acompañamiento a los estudiantes en los lugares que sea necesario (Descansos, salidas e ingresos a la jornada escolar, Salidas pedagógicas).
- w. Informar sobre los avances, logros o dificultades de sus estudiantes para establecer conjuntamente mecanismos tendientes a la solución de problemas o a la asignación de Planes de Mejoramiento académico y/o nivelaciones que se amerite.
- x. Mantener discreción con la información de carácter privado de estudiantes, sus familias, docentes y situaciones o dificultades que se plantean en reuniones.
- y. Realizar los planes de mejoramiento, nivelaciones académicas o convalidaciones de acuerdo a lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.
- z. Demostrar una conducta social, moral y ética acorde a su función como educador.
- aa. Diligenciar correcta y oportunamente los formatos, anexos y/o libros señalados por el proceso de Gestión Curricular y las demás que contemple la Rectoría y/o la Coordinación.
- bb. Ingresar las Notas referentes al seguimiento académico al sistema institucional de digitación PC Académico.
- cc. Solicitar el material y/o equipos didácticos con ocho días de anticipación, dicha solicitud se realiza a través de la Coordinación, citando fecha, hora y aula.
- dd. Ejercer Dirección de grupo, cuando esta lo amerite y cumplir con las funciones de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- ee. Responsabilizarse con sus estudiantes del orden del aula, cuidado de enseres, mobiliario y equipos que tengan a su disposición y entregarlos en

- condiciones óptimas una vez finalice su clase y/o jornada escolar, dejando luces y computadores apagados, tablero borrado, sillas organizadas y ventanas cerradas. Favor revisar las aulas cuando ingresen a dictar las clases y reportar de inmediato los daños a la coordinación.
- ff. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
 - gg. Actualizarse y capacitarse continuamente para mejorar y fortalecer su perfil y vocación de docente.
 - hh. Durante la clase se le prohíbe usar Celular, mantenerse sentado la gran mayoría del tiempo, dejar grupos solos, realizar trabajos personales, comer en clases, utilizar audífonos, utilizar las clases o desescolarizar estudiantes para programar fiestas, reuniones y eventos y otras actividades que no tengan nada que ver con el Servicio Educativo.
 - ii. Atender a los acudientes y/o padres de familia cuando estos así lo requieran.
 - jj. Participar en la realización y desarrollo de las actividades complementarias, los comités y los proyectos.
 - kk. Está prohibido enviar a los estudiantes a fotocopiar talleres en la jornada escolar.
 - ll. La presentación Personal del docente debe ser ejemplarizante para la comunidad educativa, esta debe reflejar profesionalismo, elegancia y buen ejemplo. Usar con decoro el uniforme. Está prohibido usar jeans rotos, gorras, pircing, aretes (en hombres).
 - mm. Queda Prohibido recibir dineros o hacer cualquier tipo de negociación con los estudiantes ya sea con fines comerciales o personales como por ejemplo: venta de textos guías, solicitarles préstamos, rifas, compra y venta de mercancías y/o comestibles, aceptación de sobornos, entre otros, so pena de terminarse el contrato de prestación de servicios.
 - nn. Dar aviso de inmediato si se le presenta un evento que impide asistir a la institución para dar cumplimiento a las clases programadas.
 - oo. Revisar periódicamente su email y/o el whatsapp, ya que por este medio se les estará enviando la información pertinente sobre su quehacer docente y la de interés sobre la prestación del servicio educativo.
 - pp. Es importante que cualquier cambio en los datos personales, los reporte de manera oportuna a la Coordinación y/o Secretaría
 - qq. Corregir oportunamente en los formatos establecidos y de acuerdo con las normas legales, los errores que se presentan en las planillas de seguimiento.
 - rr. Y demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

2.1. FUNCIONES DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO

- a. Estimular y animar constantemente los esfuerzos de los estudiantes a su cargo.
- b. Resolver, en primera instancia, los problemas que en los diversos casos se presenten con estudiantes, teniendo en cuenta el conducto regular.
- c. Elegir o reelegir el Representante de Grupo, asignar las sillas a los estudiantes y diseñar el mapa de grupo.
- d. Realizar actividades lúdico pedagógicas que permitan que en su grupo: La Unidad, la Disciplina, El Cuidado de los Enceres, El Aseo y la Responsabilidad. Ejemplo: cuadro de cumpleaños, equipos de aseo y vigilancia, elaborar el horario de clases, entre otros.
- e. Revisar observadores disciplinarios y citar padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan dificultades disciplinarias o académicas, como también mantener en buen estado los observadores disciplinarios. Pedir una foto a los estudiantes para realizar el mosaico.
- f. Recibir por inventario los enseres de la clase y hacer en la misma forma su entrega al finalizar el semestre al personal administrativo de la institución.
- g. Acompañar a los estudiantes a su cargo a todos los actos de la institución.
- h. Atender a los estudiantes con dificultades académicas y/o disciplinarias.
- i. Solicitar reportes preliminares a docentes sobre el desempeño académico y disciplinario de carácter mensual o los que se requieran a solicitud del Consejo de Convivencia o Académico y citar o informar a padres de familia y/o acudientes los casos especiales.
- j. Mensualmente, destinar de un espacio con el grupo para socializar los avances, dificultades y cumplimiento de compromisos con el fin de tomar las acciones y estrategias en procura del mejoramiento del ambiente de aprendizaje-enseñanza-evaluación del grupo. De esta reunión debe quedar un Acta que deberá presentarse a la Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia Escolar.
- k. Rendir los informes solicitados por la coordinación, respecto a los estudiantes a su cargo. Este informe de gestión de sus actividades, se registra en formato establecido por la coordinación y deberá expresar en términos de resultados las acciones encaminadas en el horario asignado de dirección de grupo.
- l. Hacer el propósito para que su grupo sea el mejor en cuanto a la Asistencia, Puntualidad, Orden y Aseo, buen desempeño académico y comportamental, uso y cuidado del mobiliario y enceres físicos y presentación personal (buen uso del uniforme) Se recomienda revisar periódicamente la carpeta de control de llegadas tarde, asistencia y porte del uniforme como también de

- los observadores con el fin de tener un soporte en el momento de evaluar este ítems.
- m. Responsabilizarse con sus estudiantes del aseo y el ambiente pedagógico del aula.
 - n. Mantener informados a los estudiantes bajo su responsabilidad de las campañas y normas de acompañamiento académico.
 - o. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio y ética profesional.
 - p. Evaluar el proyecto de Educación Física, establecer los controles en la Salida Deportiva y Recreacional en cuanto al acompañamiento y evaluación final de la asignatura.
 - q. Revisar, organizar y entregar a los acudientes los boletines de calificaciones de acuerdo a lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de Educados.
 - r. Las demás que le sean asignadas por la Rectora y/o la coordinación

3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación y formación integral de los hijos, requiere compromiso, interrelación con la institución y unas características determinadas. (Este perfil está basado en los Artículos 39 Obligaciones de la Familia. Ley 1098/2006 Ley de Infancia y la Adolescencia y artículo 22 Participación de la Familia de la Ley 1620 de 2013 por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

- a. Padres que logren una comunicación activa y adecuada en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.
- b. Padres que apoyen las acciones educativas de la institución, conociendo de ella: filosofía, proyecto educativo, objetivos, manual de convivencia, cooperando para que sus hijos se comprometan conscientemente con ellos.
- c. Padres que ayuden a formar y construir una sana autoestima en sus hijos.
- d. Padres que promuevan y practiquen valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la convivencia, el trabajo en equipo, liderazgo y espíritu de servicio
- e. Padres que participen en las actividades programadas por la institución
- f. Padres que promuevan la convivencia y la paz en el interior de su hogar.
- g. Padres que sean prudentes, coherentes y congruentes en su sentir, pensar y actuar.

- h. Padres que se preocupen por su capacitación, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos.
- i. Padres que en la educación de sus hijos demuestren los valores que faciliten la convivencia social.
- j. Padres que apoyen las actividades que fomente la institución en beneficio de la formación de sus hijos.
- k. Lealtad con la institución expresada dentro y fuera de ella.
- l. Padres que promuevan en sus hijos salud física, mental y sanas costumbres que les permitan alejarse de problemas socialmente relevantes como el alcohol y la droga. (art 14 Ley 1098/2006).
- m. Padres que le faciliten y ayuden a sus hijos en el proceso académico y formativo.
- n. Padres líderes que emprendan campañas de progreso en su comunidad.
- o. Padres que promuevan en sus hijos el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaboren con la institución en la educación sobre este tema (Art 39 No. 6, Ley 1098/2006 Infancia y adolescencia).
- p. Padres que brinden y generen en sus hijos las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales (No. 13, Art. 39, Ley 1098/2006).
- q. Padres que Provean a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
- r. Padres que Participen en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales, reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
- s. Padres que acompañen de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- t. Padres que Participen en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- u. Padres que Asuman responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- v. Padres que cumplan con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- w. Padres que Conozcan y sigan la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo,
- x. Padres que utilicen los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Cuando el estudiante es mayor de edad no requiere de acudiente en situaciones de manejo académico y/o disciplinario o de legalización de su matrícula, a excepción de los que no cumplan con el Perfil de Estudiante que el Politécnico Integral Colombiano contempla en este Manual.

4. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE GRUPO

El representante de grupo será elegido democráticamente por los integrantes del CLEI al que pertenezca. Para esta elección deberá estar presente el director de grupo quien diligenciará un acta consignando por escrito el proceso por medio del cual fue elegido el representante del grupo, los compromisos que él asume y las firmas de todos y cada uno de los estudiantes que participaron en la votación o escogencia del Representante de Grupo.

- a. Excelente estudiante en el ámbito académico y comportamental.
- b. Líder positivo, con gran sentido de comunidad y pertenencia.
- c. Capaz de asumir posición crítica frente a su entorno y a sí mismo(a).
- d. Dispuesto(a) a establecer diálogos que fortalezcan la convivencia pacífica y la integración.
- e. Impecable en su presentación personal dentro y fuera de la institución.
- f. Facilitador de la comunicación precisa y asertiva.
- g. Con apertura al cambio y al compromiso social, consciente de su papel protagónico y de liderazgo.
- h. Competente, conciliador, capaz de aportar herramientas que promuevan el desarrollo de la comunidad educativa y permitan acceder al desarrollo humano.
- i. Prudente, ecuánime y colaborador.
- j. Confiable, serio(a) y responsable.
- k. Capaz de exponer y sustentar apreciaciones, conceptos y propuestas.
- l. Con gran sentido reflexivo, crítico e investigativo.

5. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Los candidatos a la Personería de la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano, deben reunir el siguiente perfil:

- a. No tener procesos disciplinarios vigentes.
- b. Poseer gran sentido de pertenencia hacia la institución.
- c. Ser competente intelectualmente, con gran sentido y espíritu de investigación.
- d. Promotor(a) de cambio, pionero(a) de proyectos y propuestas que beneficien positivamente la población estudiantil.
- e. Ser respetuoso(a), serio y confiable.
- f. Líder, capaz de expresar ideas, planteamientos y apreciaciones de forma coherente y clara.
- g. Impecable en su presentación personal dentro y fuera de la Institución Educativa.
- h. Respetuoso(a) de la diferencia de opiniones y de los diferentes credos.
- i. Sensible frente a la situación y acontecimientos de su entorno.
- j. Mediador(a), capaz de asumir una posición crítica y establecer criterios en pro del bienestar de la comunidad.
- k. Responsable y cumplidor(a) de su compromiso como líder y vocero(a) de los estudiantes.
- l. Conocedor y ejecutor del Manual de Convivencia.

6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El directivo de la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano debe caracterizarse por:

- a. Tener en cuenta la dimensión de la persona humana y descubrir en directivos y compañeros, los valores de la cooperación.
- b. Permanentemente actualizar su conocimiento.
- c. Establecer canales de comunicación efectiva, que contribuya al desarrollo profesional y humano dentro de la institución.
- d. Ser un apoyo y estímulo a los estamentos de la institución.
- e. Aptitud para el trabajo en equipo.

- f. Favorecer el discernimiento en la toma de decisiones para el actuar pedagógico.
- g. Contribuir al manejo, organización y orientación de los planes y programas educativos.
- h. Poseer una conciencia crítica que estimule a educadores y educandos a tener una visión-objetivo del quehacer educativo y un compromiso con la institución.
- i. Pensar y actuar con claridad y firmeza en la toma de decisiones.
- j. Ser idóneo en su trabajo.
- k. Ser un núcleo de relaciones cordiales, favoreciendo el dialogo y la participación de las distintas áreas de la institución.
- l. Lealtad con la institución expresada dentro y fuera de ella.
- m. Capacidad de mediación
- n. Actitud profesional
- o. Responsabilidad
- p. Honestidad
- q. Sentido de pertenencia con espíritu de colaboración.
- r. Proactividad
- s. Capacidad de adaptación tanto al entorno como a las normas institucionales.
- t. Manejo básico de herramientas tecnológicas (TICS)
- u. Buen uso de las herramientas gramaticales: Redacción, ortografía y excelente fluidez verbal y escrita
- v. Facilidad de expresión gestual y corporal.
- w. Empatía y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa

CAPITULO V

FORMAS DE PARTICIPACION

GOBIERNO ESCOLAR

La Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano, reconoce como miembros de su gobierno escolar y como organismos de participación al:

1. Rector
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Consejo de Estudiantes
6. Personero Estudiantil

Conforme al Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y concordado con el numeral 4 del Artículo 42 Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y adolescencia el cual expresa: “Es Obligación de las Entidades Educativas Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del Centro Educativo.”

1. EL RECTOR(A)

Es la máxima autoridad administrativa, directiva y docente de la institución. Tiene la función de promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Las funciones del Rector(a) serán las siguientes:

- a. Representar a la institución ante los diferentes estamentos oficiales.
- b. Convocar y presidir los diferentes órganos de gobierno escolar existentes en la institución y que tienen relación directa con su labor directiva y administrativa.
- c. Decidir o dar trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo a su competencia y el conducto regular establecido en el Politécnico Integral Colombiano.
- d. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de su cargo, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.

- e. Coordinar el trabajo de los diferentes órganos del gobierno, en procura de la consecución de los fines y filosofía institucionales.
- f. Contratar y velar por la idoneidad pedagógica, académica, profesional, ética y moral de los educadores de la institución.
- g. Promover las acciones de mejoramiento tendientes a la continua capacitación y actualización de la labor docente.
- h. Promover la evaluación institucional y de cada uno de los docentes, directivos y administrativos que laboran en la institución.
- i. Rendir informe anual de su gestión al Consejo Directivo de la Institución.
- j. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- k. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- l. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- m. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde a la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. EL CONSEJO DIRECTIVO

La Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano, con base en el Artículo 143 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 Título 3, Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.4, (Decreto 1860 Art. 23) resuelve que el Consejo Directivo será integrado por:

- El rector que lo convocará y presidirá
- Dos representantes docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los egresados
- Un integrante del sector productivo del área de influencia de la institución.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimientos educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

3. EL CONSEJO ACADEMICO

Será integrado por el rector, quien lo presidirá y convocará, los demás directivos docentes y un docente por cada área o grado de la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano.

Las funciones del Consejo Académico serán las descritas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 Título 3, Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.7 (Decreto 1860 Art. 24) son las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la Revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

4.1. Conformación

La Rectora quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)

El Coordinador de Convivencia.

El personero estudiantil.

El docente director de Grupo.

Representante de los Padres de Familia.

Representante de los estudiantes.

4.2. Los objetivos

Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución civilizada de conflictos internos.

Fomentar políticas pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo institucional, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, el desarrollo del talento humano, la formación en competencia ciudadana, integración social y bienestar.

Articular el comité de convivencia escolar y sus funciones, al “Manual de Convivencia Escolar”, como elemento dinamizador de las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la identidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.

Servir de apoyo permanente al Docente con funciones de orientación de convivencia escolar en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana.

4.3. Funciones

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y estudio que lean el contexto educativo y su permanencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Cuidar de la armonía Institucional prevaleciendo el respeto.
- j. Velar por el buen comportamiento de cada uno de los educandos.

- k. Evaluar periódicamente el comportamiento de los estudiantes.
- l. Escuchar al estudiante y/o acudiente que presente dificultades antes de iniciar proceso Disciplinario.

4.4. Funciones del Presidente del Comité de Convivencia Escolar: Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que de concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber son:

- a. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
- b. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c. Preparar el orden del día
- d. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- e. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

4.5. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones
- b. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- c. Mantener informados a sus representados.

4.6. Duración en el cargo de los Componentes: Exceptuado la Rectora y el Coordinador de Convivencia que participan por derecho propio, los componentes del Comité de Convivencia, serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo hasta la elección de los nuevos.

4.7. Reuniones: Las reuniones del Comité de Convivencia serán ordinarias o extraordinarias. Se efectuarán dos veces cada semestre, previa convocatoria de la Rectora mediante correo electrónico o escrito, con una anticipación de quince (15) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión, con los temas a tratar, si así procede. Las extraordinarias se efectuarán las veces que sean necesarias previa convocatoria de la Rectora mediante correo electrónico o escrito, con una anticipación de tres (03) días.

4.8. Quórum para constitución y acuerdos: Cada componente del Comité tendrá derecho a voz y un (1) voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, por más de la mitad de los componentes presentes. Los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

4.9. Formalidades de las actas: Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el Acta sea elaborada y aprobada en la misma Reunión, constará en ella dicha aprobación y cuando menos será firmada por el Presidente, el Secretario y por el representante de un Miembro elegido por la Reunión entre los asistentes. Cuando el Acta no se aprobase en la misma Reunión, ésta elegirá una comisión de dos personas, entre los asistentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario la revisen, la aprueben y la firmen. Los Miembros designados por la Reunión para integrar la comisión deben ser elegidos entre los asistentes, formalidad que aplica para las reuniones de Comité de Convivencia Escolar y Equipos Técnicos y que contendrá como mínimo:

1. Fecha, Lugar y Hora de la reunión
2. Convocados a la reunión: nombres, cargos.
3. Ausentes
4. Temas a tratar.
5. Desarrollo de la reunión
6. Compromisos
7. Firmas de los intervinientes

4.10. Vigencia del Comité de Convivencia Escolar: Este ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente. Este reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

5. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los CLEIS ofrecidos por el establecimiento. Su elección se hará mediante votación secreta, en sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado. (Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015).

Corresponde al Consejo de Estudiantes

- a. Darse su propia organización interna
- b. Elegir el representante ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su presentación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- e. **Perfil:** Excelente estudiante en el ámbito académico y comportamental.

6. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (Decreto 1075 Título 3, Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.11)

6.1. Funciones

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- c. Presentar ante el Rector o el Coordinador Académico, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Defender los derechos y deberes de los estudiantes.
- f. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- g. Asesorar con objetividad al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel.
- h. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- i. Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y manual de convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
- j. Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares y formular las recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiere lugar.
- k. Promover ante las autoridades que forman el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para el mejoramiento y prosperidad del plantel educativo.
- l. Intervenir como conciliador entre directivos, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre al conducto regular, y denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constituidos como violación a la ley.

6.2. Proceso de elección del Personero:

Este proceso se llevara a cabo en las primeras cuatro semanas del calendario académico para el año en curso. Dicho proceso estará estructurado en el proyecto pedagógico de Democracia y se dará a conocer a toda la comunidad educativa oportunamente. La elección del personero será por medio de votación democrática.

CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES

1. DE LOS ESTUDIANTES

IT	DERECHO	DEBER	ACCION PEDAGOGICA
1	A Recibir Protección eficaz contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de otros compañeros, personal docente o directivas, ya sea dentro o fuera de la institución.	Respetar a los compañeros de estudio, docentes y directivas evitando todas las acciones que conlleven: maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla.	En caso de que un estudiante cometa contra un compañero, docente u otra persona una acción que conlleve, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla será expulsado de la institución no sin antes realizar todo el debido proceso con conocimiento previo del(los) acudientes de los estudiantes agresores o con el docente o directivas que hayan realizado tales actos.
2	Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le impide y le impone los derechos de los demás y el orden jurídico Art.16 CPC	Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Cumplir con todos los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.	Reconocimiento permanente haciendo conciencia que todo derecho lleva implícito un deber. Reconocimiento y apropiación del espacio donde se desarrolla el individuo por medio de acciones de sentido de pertenencia.
3	Recibir una educación basada en los principios filosóficos de la institución y en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.	Conocer y respetar la Misión, Visión, Filosofía, Manual de Convivencia. Conocer y respetar los símbolos patrios.	Fomentar el respeto y el espíritu de pertenencia no solo por la institución sino también por nuestra nación.

4	Recibir un trato respetuoso, cortés y digno de quienes conforman la comunidad educativa.	Dar un trato respetuoso, cortés y digno, a todos quienes conforman la comunidad educativa, a la altura de su dignidad como persona, respetando la autoridad debidamente asignada por el Gobierno Escolar y/o Rectora.	<p>Propiciar el buen trato y las relaciones cordiales de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>El estudiante que incumpla de manera sistemática, reiterativa e injusta con este deber, así sea por primera vez, el docente podrá retirarlo del aula de clases y remitirlo a la Coordinación de convivencia y adicional a ello también recibirá las sanciones académicas a que haya lugar.</p> <p>Al estudiante se le debe realizar el llamado de atención de esta falta por escrito en el observador disciplinario en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3 a).de este Manual de Convivencia.</p>
5	Posibilitar una comunicación asertiva y coherente que permita espacios de sana convivencia.	Escuchar atenta y cuidadosamente la información transmitida por los miembros de la comunidad educativa ya sea de manera verbal o escrita y a su vez hacer llegar a sus respectivos acudientes las comunicaciones que los docentes o las directivas docentes y administrativas les suministren de acuerdo a los lineamientos que la misma comunicación determine.	Invitar a la comunidad educativa para que promueva el diálogo cortés y una comunicación clara y concisa y a difundirla a los demás miembros de la comunidad educativa y a sus acudientes.
6	Presentar reclamos justificados, respetuosos, corteses, oportunos y veraces cuando haya situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para solución de las mismas.	Estar dispuesto permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presenten al interior de la institución o en su entorno incluido el presentar sus descargos de manera coherente, respetuosos, corteses y veraces de manera escrita. De acuerdo a lo dictaminado por los docentes o por las directivas docentes y administrativas.	Los estudiantes expondrán sus problemas y sus posibles soluciones. Los educadores respetarán y analizarán los puntos de vista de ellos, aportando elementos para soluciones más acertadas.

7	Hacer uso de las instalaciones, dotación y servicios dispuestos para la práctica de actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planteadas.	Hacer uso correcto de los salones de clase, aulas de computo, cafeterías, baños, áreas comunes, oficinas de docentes y directivas, material y equipo pedagógico y de ayuda audiovisual, áreas de acceso y salida de la institución, paredes, techos, puertas, tableros, ventanas como también la de responsabilizarse de los daños y pérdidas ocurridas en la instalaciones, dotación y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso. La responsabilidad deberá asumirla el estudiante ya sea de manera individual o a nivel grupal de acuerdo al grado de participación que el estudiante haya tenido en los actos a contra de la infraestructura física y logística de la institución.	Trabajo permanente creando conciencia en torno al respeto que merecen los bienes públicos y privados. De acuerdo a la intensidad del daño causado se constituirá como falta leve, grave o gravísima lo que dará lugar al cobro de los daños y/o firma del Contrato Pedagógico o Expulsión de la institución.
8	Recibir cuidado, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, religión entre otras.	Brindar orientación y atención acorde a las necesidades generadas dentro del contexto educativo como también la de atender con esmero y respeto a todos los talleres y conferencias alusivas a estos aspectos.	Promover la integración de los estudiantes a grupos y actividades de cooperación y de convivencia social, trabajándoles valores solidarios y de cooperación.
9	Recibir una educación que propicie su formación integral de acuerdo con sus necesidades y a las de su entorno.	Responder a los esfuerzos y demandas que efectuó la institución para su formación integral.	Convocar a los estudiantes a formar su autoestima, autocontrol y autocrítica.
10	Propiciarle el descanso, el esparcimiento, el juego, participación artística, cultural y científica de la institución y su entorno.	Participar responsable y sanamente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia.	Proporcionar tanto dentro del aula como fuera de ella, espacios de participación en la recreación, el deporte, la cultura, política y arte.
11	Conocer su Situación Académico y Formativo antes de efectuar los registros legales.	Mantener una actitud positiva frente al conocimiento de su valoración académica y a realizar con el debido respeto y de manera oportuna las reclamaciones, producto de algún error en la asignación de los Juicios Valorativos.	La Institución establece los criterios y actividades permanentes para los refuerzos que permitan alcanzar los logros propuestos.

12	<p>Ser tratado con dignidad ante sus errores y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.</p>	<p>Asumir con madurez sus errores y comprometerse con una actitud de cambio y superación.</p>	<p>Cultivar la autoestima y la posibilidad de aprendizaje a partir de una actitud de cambio y superación.</p>
13	<p>(Concordado con el Artículo 33 Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y Adolescencia) Respetar su intimidad y que la información personal que sobre él tenga la institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.</p>	<p>Respetar la vida íntima de sus compañeros de estudio, docentes y demás integrantes de la institución.</p>	<p>Trabajar con los estudiantes sobre el significado e importancia de la intimidad y vida privada.</p>
14	<p>Al cumplimiento puntual de los compromisos adquiridos por la institución en el ámbito de la lúdica, el conocimiento y el sano esparcimiento.</p>	<p>Ser puntual en las obligaciones adquiridas en su condición de estudiante y a no perturbar el normal desarrollo de la actividad escolar. No estar fuera del aula en horas de clase, ni salir de la institución sin autorización.</p>	<p>Propiciar un ambiente adecuado y atractivo para lograr una asistencia puntual a las clases y actividades institucionales. Insistir sobre la importancia de cumplir con tareas escolares, asistir puntualmente a las actividades de la institución y permanecer dentro de ella.</p>
15	<p>(Concordado con el Artículo 26 Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y Adolescencia). Apelar al diálogo cordial e inteligente, para solucionar problemas académicos y disciplinarios que se presenten en la institución respetando el conducto regular.</p>	<p>Solucionar problemas académicos, disciplinarios y sociales que se le presenten a la institución respetando el conducto regular, apelando al diálogo racional.</p>	<p>Dar a conocer y socializar el Manual de Convivencia, para conocer y exigir de manera adecuada lo que corresponde a cada caso.</p>

16	Que se respeten sus bienes y pertenencias.	Respetar y no utilizar sin el consentimiento, los bienes y pertenencias de los demás de carácter ajeno y evitar acciones que procuren el daño, pérdida, desacomodo o deterioro de los bienes como los tortugazos.	El estudiante sorprendido en un acto de hurto o de cooperación a otros compañeros para que efectúen este tipo de actos se deberá realizar el registro en el observador disciplinario, se dialogará con él para persuadirlo que entregue el objeto hurtado y se le informará al acudiente sobre este evento. Adicionalmente se le deberá suspender de las actividades académicas respectivas.
17	Todos los miembros de la comunidad educativa serán tratados con respeto, responsabilidad y honestidad.	Dentro de la institución los miembros de la comunidad educativa, deben asumir un comportamiento responsable, íntegro e intachable.	Realizar campañas que incrementen el sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y el respeto a la dignidad humana.
18	A que sea atendido de manera respetuosa y diligente, cuando se presenten las excusas.	Presentar de manera oportuna, inmediata y veraz, las excusas y documentos que justifiquen la ausencia o el incumplimiento de los deberes académicos. El plazo máximo de entrega de las excusas es de tres (03) días.	Crear conciencia acerca de la responsabilidad e importancia de presentar oportuna y auténticamente las excusas por ausencia o incumplimiento de labores académicas. El no presentarlas de la forma ni en el plazo establecido, se entenderá que el estudiante no está interesado en ponerse al día con los temas y evaluaciones pendientes.
19	A que se expida el carné estudiantil, los certificados y constancias de escolaridad, según las normas vigentes.	Portar en todo momento el carné estudiantil y exigir la Constancia de estudios de acuerdo con lo establecido por las directivas de la institución. El Plazo máximo de entrega de un certificado de estudios, una vez se cancele el costo por dicho concepto, son ocho (08) días hábiles.	Crear conciencia sobre la importancia de portar una identificación en todo momento como también el cumplimiento de las normas sobre expedición de certificados y constancias estudiantiles.



20	A no ser expulsado de la institución, sin el debido proceso, y con la aprobación del Consejo de Directivo. (Art 26 Ley 1098/2006 Ley de la Infancia y la Adolescencia)	No incurrir en faltas calificadas graves y/o gravísimas por la ley y en el presente manual.	Las acciones educativas de la institución estarán encaminadas a dar una educación basada en valores y buenas costumbres, aportando las bases necesarias para que se enfrente la sana convivencia, dentro y fuera de la institución. Se dialogará con el estudiante sobre la falta cometida como también se citará al Comité Escolar de Convivencia, al Acudiente al mismo estudiante para notificarle sobre la falta cometida de manera formal. El estudiante que comete una falta gravísima se puede considerar de que no tiene interés en pertenecer a la comunidad estudiantil y por consiguiente representa un peligro para está, lo que conlleva a tomar acciones de tipo correctivo como son la expulsión de la institución.
21	(Concordado con el Artículo 18 de la Ley 1098/2006 Ley de Infancia y Adolescencia) A la integridad personal, tanto física como psicológica.	Queda prohibido el porte de armas de fuego y elementos corto punzante, candelas, marcadores permanentes; así como la agresión física y/o verbal entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.	Facilitar ambientes de reflexión sobre tipos de conflicto y cómo solucionarlos adecuadamente.
22	Convivir en un ambiente sano, en un medio libre de distracciones y de ruidos, especialmente durante las sesiones de clase.	Abstenerse de traer a la institución juegos electrónicos, radios, Ipods o reproductores de audio, teléfonos celulares, (la institución no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida de estos objetos), ni portar pircing, espansores, aretes, gorras, revistas no educativas que contengan información distinta a la necesaria para el buen desarrollo cognitivo, psíquico y social.	Fomentar el respeto por buen funcionamiento de los espacios colectivos, como preámbulo para una sana convivencia ciudadana. Cabe recordar que los docentes o directivas docentes pueden decomisar los pearing, espansores, aretes, gorras, como también de los IPOD, celulares, radios, material pornográfico como videos, revistas, afiches, juegos de azar y cualquier objeto que entorpezca la presentación personal, el desarrollo normal de las clases o la seguridad de algún miembro de la institución se hará por el periodo académico. En todo caso se debe informar a los respectivos acudientes, realizar el registro en el debido observador disciplinario y a devolver lo decomisado a los acudientes.

23	Participar en la conformación, ejercicio y control del gobierno escolar.	Participar en los procesos democráticos con objetividad y respeto, cumpliendo los requisitos mínimos.	Facilitar el aprendizaje y conocimiento del gobierno escolar y los requisitos para formar parte de éste.
24	Gozar de un ambiente sano libre de contaminación.	Abstenerse de fumar, portar, consumir o vender sustancias psicotrópicas dentro y por fuera de la institución, gritos perturbadores, palabras soeces o actos que impidan el normal desarrollo de las clases y otras actividades de tipo académico.	Diálogo con el estudiante, informar y citar al acudiente y llevar a cabo el debido proceso, ya que esta es una falta gravísima.
25	A ser beneficiados con acciones y programas Institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales (art 45 y 79 inciso 1 Constitución Nacional, Ley General de la Educación Art. 7 inciso g y numeral 7 del Artículo 44 de la Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y Adolescencia.)	A EVITAR presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas legales e ilegales. A participar de los talleres formativos que sean programados por la institución o por las entidades gubernamentales que presten los diferentes servicios de promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales.	Diálogo con el Acudiente una vez se detecte el evento dentro o por fuera de la institución (con el uniforme puesto y perjudicando la imagen de la institución hacia el exterior) y remisión de este al profesional de apoyo a través del Plan de Prevención Integral de Adicciones de la Dirección Local de Salud de la Alcaldía Municipal, siempre y cuando el estudiante de manera voluntaria acepte el tratamiento, para iniciar un proceso de seguimiento y recuperación.
26	Recibir una orientación educativa para la formación en salud sexual y reproductiva y la vida en pareja. (Concordado con el numeral 10, Artículo 44 de la Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y la Adolescencia).	Conocer, asistir puntualmente y acatar todas las orientaciones que los profesionales externos y los docentes les impartan sobre esta temática y evitar al máximo comentarios de tipo obsceno al interior de la institución.	Cooperar con las campañas que la institución programe sobre estas temáticas con el fin de fortalecerse como estudiante y como persona, dentro del ámbito social e institucional.
27	Garantizarle al estudiante los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los estudiantes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes o especiales.	Informar a los docentes, directivas docentes, acudientes de manera inmediata cualquier acto que atente contra su integridad física o psicológica o comportamientos de burla, desprecio y humillación que otros compañeros de estudio, docentes, directivas docentes u otra persona de la institución.	Diálogo con las personas que cometieron el acto concientizarlos sobre las consecuencias que pueden generar este tipo de actos, registro en el observador disciplinario de estos hechos (Si es el caso de un estudiante) y se llegará hasta la cancelación de la matrícula cuando se demuestre el sentido intencional del hecho o medidas de tipo administrativo si es en el caso de un docente o directiva docente. Se realizarán charlas y socializaciones de tipo preventivo sobre estos actos que deben estar basados el respeto a la integridad Física o Moral, la Vida y la Dignidad. (Concordado con el Artículo 43 de la Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y Adolescencia).



28	A recibir de manera puntual las sesiones de clases	A llegar puntual a la jornada escolar de acuerdo al horario establecido por la institución esto incluye el ingreso al aula después de los descansos.	Una vez se cumpla la hora estipulada para iniciar las clases no se permitirá el ingreso de estudiantes, excepto aquellos que presente excusa válida justificada. Cuando el estudiante llegue tarde al aula de clase después del descanso o al inicio de la jornada escolar, se le hará observación disciplinaria y no se le recibirán las actividades que se hayan trabajado en la clase.
29	A recibir de manera integral las sesiones de clases dentro de un ambiente propicio para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.	Atender las explicaciones dadas por el docente, evitando interrupciones y a llevar el material de trabajo de acuerdo a lo exigido en cada clase.	1: Se dialogará con el estudiante para persuadirlo del perjuicio que el mismo se causa y que le causa a los compañeros cuando perturba el proceso de la clase. Cuando el estudiante no demuestra ningún deseo de cambio de actitud se le hará anotación de esta falta en el observador disciplinario, se le remitirá a la coordinación y se le informará al acudiente. 2: Cuando el estudiante no Trae los materiales de trabajo y tenga una actitud de pereza, indisposición o negligencia se le remitirá a la coordinación y se le informará al acudiente la razón por la cual será devuelto.
30	Ser atendido que cortesía y efectividad cuando realice reclamaciones o presente quejas en cuanto a lo académico y lo referente a la evaluación de su proceso académico.	Realizar las reclamaciones o presentar las quejas de manera respetuosa ante las instancias encargadas. Conservar y presentar todas las evidencias que sustenten la reclamación sobre la evaluación como por ejemplo: exámenes escritos, trabajos calificados, módulos de autoaprendizaje calificados y todas las demás evidencias que sustenten la reclamación.	Corrección de notas de acuerdo a las evidencias presentadas por el estudiante.
31		Acudir a la institución con el uniforme de acuerdo a las normas establecidas. Llevar una presentación personal acorde y coherente como estudiantes de una comunidad educativa. Esto incluye el buen uso del uniforme afuera de la institución evitando acciones o	Diálogo de carácter disuasivo con el fin de concientizarlo sobre la importancia que tiene el arreglo personal y en caso de hacer caso omiso de este deber, se hará el correspondiente decomiso por parte del docente y/o directiva docente como también del registro en el

		<p>faltas de tipo leve, grave o gravísima.</p> <p>El uniforme se debe llevar así: Camisa de la Institución, camiseta blanca debajo, Jean Azul oscuro sin Aberturas, Perforaciones o rotos, Zapatos o Tenis (negros blancos, o azul oscuro) sin cordones de colores. Solo se permite el uso de la chaqueta institucional, se prohíbe el uso de gorras y pasamontañas.</p> <p>HOMBRES: Corte de cabello sencillo, sin extravagancias, ni accesorios en su cuerpo (pearcing, espansores, aretes, ganchos, gorras, barritas, manillas alusivas a equipos de futbol).</p> <p>MUJERES: Aretes pequeños, no portar pearcing, los accesorios para el cabello deben ser sencillos (que no comprometan su seguridad y la de sus compañeros). El maquillaje debe ser suave. El uso de accesorios debe ser lo menos llamativo posible. Se prohíbe llevar botas ni convertir la camiseta institucional en ombligueras.</p> <p>El uniforme debe usarse así se reciba las sesiones de clases desde casa a través de las plataformas digitales de comunicación e información de acuerdo a la metodología de alternancia.</p>	<p>observador disciplinario. Cabe recordar que el Decomiso de los pearcing, aretes, gorras, barritas y cualquier otro accesorio que entorpezca la presentación personal o el desarrollo normal de las clases se hará por el semestre académico. En todo caso se debe informar a los respectivos acudientes. Esto es una falta leve o de tipo I y si es reiterativa puede constituirse como falta grave o de tipo II.</p> <p>Nota: Cuando un estudiante reiterativamente se presenta sin el uniforme a la institución sin justa causa, se le hará anotación disciplinaria en el observador y se le informará al acudiente.</p>
32		<p>No incitar al consumo, producción, porte, distribución, expendio, tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales dentro y fuera de la institución educativa. (Constitución Nacional Art 79, delitos contra la Salud Pública art 374, 376, 378, 381, 383 en relación con el Código Penal Ley 599 de 2000.</p>	<p>ACCIÓN PEDAGOGICA: Ser expulsado de la Institución Educativa con disciplina y Conducta Deficientes. (Concordado con el numeral 7 del Artículo 44 de la Ley 1098/2006 o Ley de Infancia y Adolescencia)</p>



33		No realizar los juegos de manos dentro y fuera del salón de clases, ya que esto se presta para conflictos posteriormente.	Diálogo con el estudiante y realización del registro en el observador disciplinario. Si se produce un enfrentamiento violento realizar el debido proceso ante el Consejo de Convivencia y tomar las medidas de prevención y corrección. (Concordado con el numeral 5, Art. 44 Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098/2006)
34		NO tirar papeles ni objetos a los compañeros, docentes o a otros miembros de la institución dentro y fuera del salón de clases. Esto incluye no arrojar basuras u otros objetos por las ventanas de la institución.	Mediante el diálogo disuasivo, socializar con el estudiante el perjuicio que puede generar este tipo de actos y realizar el respectivo registro en el observador disciplinario. Si el estudiante ocasionó un daño físico a una persona o a un bien, los costos de estos daños deben ser asumidos por el autor y debe ser suspendido, no sin antes informar al acudiente y realizarle el debido Proceso. Este tipo de falta puede constituirse como grave o gravísima de acuerdo a la magnitud del daño ocasionado o al grado de intensión de realizarlo.
35		NO retirarse de la institución sin la autorización del Coordinador o Rectoría.	Se le registrará en el observador disciplinario este evento, se le llamará al acudiente, se le suspenderá por un lapso de tres (03) días hábiles.
36		NO Realizar Fraude o Trampa en las evaluaciones propuestas por los docentes o por la institución educativa,	Se hará anotación en el observador de disciplina. Adicionalmente se hará un dialogo con el estudiante y el padre de familia, con el fin de concientizarlo sobre este hecho.

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DERECHO 1:

Recibir información oportuna acerca de la filosofía, Proyecto Educativo, objetivos, Manual de Convivencia y material pedagógico que complementa la formación integral del educando y los programas de la Institución.

DEBER: Apoyar las acciones educativas de la institución conociendo la filosofía, el Proyecto Educativo, sus objetivos, su Manual de Convivencia, cooperando para que el educando se comprometa conscientemente con ellos y suministrar los implementos necesarios a sus hijos, de tal manera que se garantice su rendimiento académico.

DERECHO 2:

Ser atendido por las directivas, personal administrativo y educadores en un diálogo que favorezca la orientación del educando.

DEBER: Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para acudientes y a todo llamado que haga la institución, identificándose previamente.

DERECHO 3:

A que su hijo reciba la orientación integral de acuerdo con el Proyecto Educativo, objetivo, Manual de Convivencia, programas y material pedagógico de la Institución.

DEBER: Acompañar el proceso de formación del educando estableciendo constante comunicación y cumpliendo puntualmente sus obligaciones económicas con la Institución.

DERECHO 4:

A que su hijo disfrute de las condiciones físicas y pedagógicas adecuadas.

DEBER: Responder por los daños que su hijo genere en la institución, por el mobiliario del aula a la que pertenece, ya sea que su hijo lo realice de manera personal en compañía o complicidad con otros estudiantes.

DERECHO 5:

Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental del educando.

DEBER: Dialogar de forma oportuna, abierta y receptiva con los educadores para que se cumpla mejor la labor de acompañamiento Institución – hogar.

DERECHO 6:

A que el educando reciba puntualmente las clases y participe en los actos programados por la institución.

DEBER: Promover la asistencia puntual del educando a las clases y actos programados por la institución.

DERECHO 7:

A ser respetado y a recibir un buen trato por todos los integrantes de la comunidad.

DEBER: Asumir y fomentar el respeto y el buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa convirtiéndose en ejemplo para el educando.

DERECHO 8:

A que las inasistencias Justificadas y Evidenciadas del educando sean autorizadas por el coordinador y/o persona encargada.

DEBER: Solicitar con anticipación (24 horas) y por escrito al Coordinador los permisos para que el estudiante pueda ausentarse de la institución en horas de clase.

DERECHO 9:

A ser informados sobre los comportamientos inadecuados del educando que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

DEBER: Apoyar a la institución en los correctivos trazados para las conductas inadecuadas del educando que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

DERECHO 10:

Ser informado oportunamente de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los estudiantes.

DEBER: Vigilar y corroborar que las salidas y actividades a las que el educando asista sean las programadas y autorizadas por la institución.

DERECHO 11:

Diligenciar oportunamente el proceso de matrícula.

DEBER: Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la institución, con los requisitos completos.

DERECHO 12:

Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se creen en la comunidad educativa.

DEBER: Ser parte activa al pertenecer a las organizaciones de padres que se creen en la comunidad.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN CUANTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1075 de 2015 artículos del 2.3.3.3.3.12 al 2.3.3.3.3.15:

3.1. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

3.2. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- f. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- g. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.3. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.4. Deberes de los padres de familia.

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, como también de su proceso académico.
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- d. Presentarse en el día, fecha y hora indicada a las reuniones de padres de familia, teniendo en cuenta lo estipulado en la comunicación o aviso que las autoridades escolares determinen.

4. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del Título de Bachiller.

Durante los CLEI V y VI de educación media los estudiantes prestan el servicio obligatorio contemplado por la Ley 115 Artículo 66,67, ley 107 Artículo, Decreto 1075 Titulo 3, Capítulo 4, subsección 2, artículo 2.3.3.4.1.2.4, (Decreto 1860 Art. 39) Decreto 1743 Artículo 7. Su intensidad mínima es de 80 horas.

- a. El estudiante puede reprobado la prestación del servicio social por: tres faltas sin justificación, incumplimiento en la realización de las actividades asignadas, irrespeto a las personas con las cuales tiene relación, en función del servicio que está prestando, presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, incumplir el reglamento de la Institución donde está prestando el servicio.
- b. El servicio social no es recuperable, debe reiniciarlo cuando le sea asignada otra Institución
- c. No se repite cuando el estudiante no haya aprobado los CLEI V y VI
- d. La Institución brindara la orientación que requieran los estudiantes para la prestación del servicio social.
- e. Los estudiantes deben incluirse para este servicio en Instituciones gubernamentales y hacer convenios para que garanticen la seguridad mientras estén bajo su responsabilidad laborando ese social obligatorio.
- f. Al terminar el Servicio social deben entregar a la institución Constancia de horas cumplidas en dicha entidad.

CAPITULO VII

COMPORTAMIENTO ESCOLAR

La DISCIPLINA Y CONVIVENCIA son procesos de naturaleza diferente, actualmente se ha buscado reemplazar disciplina por convivencia dentro de los manuales de convivencia, sin profundizar respecto a las diferencias entre los dos conceptos.

La convivencia es un hecho propiamente humano, se refiere a la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los/las estudiantes. La convivencia entonces debe entenderse como un proceso susceptible de ser intencionado conscientemente para producir determinados aprendizajes ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que éstos ocurran: El vínculo afectivo entre profesores/as y estudiantes, entre estudiantes, las relaciones organizadas al interior de las Instituciones, basadas en el respeto y la capacidad de diálogo permiten la mejor mediación y aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.

Por otro lado, la convivencia en la Institución, puede ser un modelo positivo o negativo para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores como el respeto, la no discriminación y la democracia.

La disciplina hace referencia al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una Comunidad Educativa. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la Comunidad Educativa tiene deberes que cumplir. Así, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela es “indisciplina”.

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los/as estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas, la concepción de que la participación en una sociedad democrática consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella.

1. Aspectos Disciplinarios

1.1. Comportamiento Fuera De La Institución

Los deberes de todo miembro de la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano no se suscriben únicamente al interior de la institución. La formación integral tiene que estar representada en los comportamientos que cada uno de los integrantes de esta comunidad manifieste cuando actúa en otros medios como el familiar y social; significando la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en la filosofía de la institución, la persona es una en todas partes.

Fuera de la Institución el Estudiante debe:

- a. Respetar el uniforme de la institución, y mientras se porta, evitar: fumar, ingerir y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas, así mismo, no portar ni utilizar artefactos explosivos y/o armas de cualquier tipo, no formar parte de enfrentamientos y/o provocaciones sectorizados en sitios públicos.
- b. Abstenerse de asistir a eventos realizados en bares, discotecas y tabernas usando el uniforme.
- c. Cultivar hábitos que fomenten el respeto por su integridad, ya sea física o psicológica, y la de los demás miembros de la comunidad educativa, evitando actos que vayan en contra de la moral y las sanas costumbres.
- d. Conservar el comportamiento correcto en la calle en los medios de transporte y en los sitios públicos.
- e. Respetar las zonas verdes, árboles y jardines. Conservar el medio ambiente, consagrado en la Constitución, Artículo 79.
- f. No agredir de manera física, psicología, verbal a otro estudiante o su acudiente

1.2. Potestad Disciplinaria De conformidad con la función disciplinaria en los establecimientos educativos, la máxima autoridad para aplicar los correctivos es la **RECTORA**.

1.3. Debido Proceso:

a. **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él. Esta debe registrarse en el Observador disciplinario teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Realizarse en el formato GC-FR 19 “OBSERVADOR DISCIPLINARIO”
- Fecha.
- Descripción del hecho.
- Tipo de falta (I, II o III según el Manual de Convivencia).
- Descargos del estudiante (Qué tiene que decir el estudiante frente a lo que pasó... escribe directamente el estudiante)
- Compromiso asumido por el estudiante.
- Tratamiento que el docente le asignara al estudiante con el fin de tomar las medidas preventivas, correctivas y de mejora
- Firma del educador y del estudiante.

b. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el/la estudiante y se consigna en el observador del comportamiento escolar. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: la Coordinación general efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del acto disciplinario.

c. **Apertura del Acto Disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante citación al (los) Acudiente(s) y el/al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del proceso disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

- d. **Participación de los Acudientes:** Estos podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo/a, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el/la estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el/la estudiante al reconocer sus faltas y corregir su comportamiento
- e. **Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del acto Disciplinario o al siguiente día, el/la estudiante deberá presentar sus descargos por escrito.
- f. **Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- g. **Estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia y/o Disciplina** Los miembros del Comité analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o la/el estudiante y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.
- h. **Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará al Acudientes y al/el estudiante.
- i. **Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

1.4. Atenuantes, Agravantes y Exoneración de Faltas.

1.4.1. Factores Atenuantes:

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- a. La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la omisión de la falta.
- c. Confesar la falta antes de elevar descargos.
- d. Cooperación cuando la falta es grupal.
- e. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.

1.4.2. Factores Agravantes

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer las siguientes:

- a. Grado de culpabilidad.
- b. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- c. Haber obrado por motivos de maldad y/o insignificantes.
- d. Complicidad con compañeros y perjuicio causado
- e. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- g. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- h. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de la persona afectada.
- j. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- k. Cometer el hecho con intervención de otros estudiantes que sean menores que el autor o de curso académico inferior.
- l. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

1.4.3. Factores Exonerables

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- a. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- b. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
- c. Cuando se compruebe que existió por parte del Docente de manera sistemática, repetitiva y/o negligente: una conducta no ejemplar, irresponsabilidad, negligencia y/o descuido en el control y acompañamiento en los procesos de convivencia.
- d. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Nota: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

1.5 Tipificación de las Faltas. Las faltas se tipifican en Leves, Graves y Gravísimas. La definición de cada una de las faltas está señalada en el capítulo III que trata sobre los referentes conceptuales.

1.5.1. Faltas Leves

- 1.5.1.1. Ocasionalmente toma sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no las devuelve cuando se las prestan
- 1.5.1.2. Esporádicamente esconde, desaparece o daña los materiales o pertenencias de sus compañeros(as) de clase o docentes, mediante la ejecución de acciones inapropiadas con características de bromas pesadas como por ejemplo los tortugazos.
- 1.5.1.3. Esporádicamente incumple con las normas de presentación personal expuestas en el capítulo VI numeral 30 de este Manual de Convivencia.
- 1.5.1.4. Ocasionalmente llega tarde a la Institución, a clases u otras actividades de la Institución.

- 1.5.1.5. Alguna vez no entrega a tiempo boletines, circulares y/o citaciones a los padres de familia o acudientes.
- 1.5.1.6. Ocasionalmente desacata las órdenes de los superiores y/o seguir los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares.
- 1.5.1.7. Ocasionalmente encubre a compañeros en retardos, ausencias o cualquier otra falta de honestidad que vaya en contra de la comunidad.
- 1.5.1.8. Ocasionalmente consume alimentos, bebidas y gomas de mascar dentro del aula.
- 1.5.1.9. Ocasionalmente interrumpe las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.
- 1.5.1.10. En alguna ocasión utiliza el material didáctico audiovisual (TV, DVD, grabadoras, proyectores etc.) que se encuentran en las aulas para fines diferentes a los didácticos.
- 1.5.1.11. No presentar dentro de los tres días siguientes al día de la inasistencia a clases las excusas justificadas y debidamente firmadas por sus acudientes.
- 1.5.1.12. Permanecer en el descanso en las aulas de clase y espacios no autorizados.
- 1.5.1.13. Ocasionalmente presentarse al establecimiento sin los módulos de Auto Aprendizaje y otros implementos necesarios para el buen desempeño en las clases.
- 1.5.1.14. Ocasionalmente realizar cualquier tipo de negociación, ventas, compra o intercambios dentro de la institución.
- 1.5.1.15. Ocasionalmente usar inapropiadamente los servicios sanitarios, públicos o de cafetería.
- 1.5.1.16. Ocasionalmente se queda en el pasaje de la alcaldía después de finalizada la jornada escolar, portando el uniforme institucional, realizando las siguientes acciones: fumando cigarrillo, ingiriendo bebidas alcohólicas, consumiendo alucinógenos, utilizando lenguaje vulgar y soez, vapeando, jugar con balones, montando bicicleta, jugando de manos o ridiculizando a los transeúntes.
- 1.5.1.17. Ocasionalmente presenta a los docentes el material de trabajo como los módulos de auto instrucción, cuadernos, reglas, actividades

académicas y todas las demás evidencias de aprendizaje y evaluativas de manera inapropiada como por ejemplo: con rayones, destrozos, figuras obscenas, frases irrespetuosas y obscenas y todo aquello que indique una deficiente presentación.

- 1.5.1.18. Ocasionalmente incumple con las normas de Uso y Conservación de los espacios escolares que están estipulados en el capítulo noveno de este Manual de Convivencia.

1.5.2. Faltas Graves

- 1.5.2.1. La repetición de manera sistemática y premeditada de una falta leve.
- 1.5.2.2. Ocasionalmente se presentarse a la institución o a las actividades académicas, pedagógicas o culturales que la institución programe bajo los efectos de consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas o bajo efectos de bebidas alcohólicas.
- 1.5.2.3. Continuamente hace y/o coloca dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas en libros de la biblioteca y/o en cualquier sitio de la Institución o fuera de la misma.
- 1.5.2.4. Continuamente utiliza información falsa para afectar premeditadamente la disciplina y el orden escolar.
- 1.5.2.5. Continuamente trae y/o usa dentro del aula de clases o en actividades académicas o pedagógicas: equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (celulares, portátiles, ipads, ipod, nintendo, Wi, DS, gameboy, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por la Institución.
- 1.5.2.6. Cometer fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documentos.
- 1.5.2.7. Retirarse de la Institución durante la jornada escolar sin previa autorización escrita de Coordinación y/o Rectoría.
- 1.5.2.8. Sobornar o intentar sobornar a directivas, docentes, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
- 1.5.2.9. Portar, circular o comercializar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral.

- 1.5.2.10. Tenencia, consumo y/o comercialización de vaporizadores, vapiadores, narguillas, cigarrillos electrónicos, mecheras dentro o por los alrededores del plantel aún por primera vez.
- 1.5.2.11. Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, planillas de notas académicas y/o de asistencia, trabajos, calificaciones, constancias médicas, observador del estudiante, correspondencia, certificados emitidos por una entidad pública o demás documentos de la Institución.
- 1.5.2.12. Comportarse de manera indebida en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente la Institución, dentro y fuera de ella o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige la Institución.
- 1.5.2.13. Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar las prohibiciones consagradas en este Manual, como también ejercer sobre otros, influencia nociva.
- 1.5.2.14. Salir o entrar a la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso permitidas.
- 1.5.2.15. Subirse a marcos, tableros, techos, para bajar objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime al Institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
- 1.5.2.16. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente.
- 1.5.2.17. Hacer uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
- 1.5.2.18. Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas a menos que cuente con autorización especial.

- 1.5.2.19. Engañar y/o suplantar a padres de familia o acudientes, falsificar la firma o contenido de evaluaciones aún por primera vez.
- 1.5.2.20. Destruir o dañar los bienes de la Institución, o aquellos que se encuentren en ella, o de cualquier lugar en donde se encuentre en representación institucional, aún por la primera vez.
- 1.5.2.21. La reincidencia en el bajo rendimiento académico y disciplinario después de recibir las recomendaciones y correctivos apropiados tanto a él como a sus padres y/o acudientes.
- 1.5.2.22. Cuando un grupo de estudiantes impidan que un docente ingrese al aula de clases a realizar sus labores académicas y pedagógicas.
- 1.5.2.23. Frecuentemente realizar demostraciones de sabotaje en las clases y de desorganización de los ambientes de aprendizaje como es: arrojar basuras al piso y ensuciar las paredes, sillas, puertas y otros enceres, gritos y silbidos dentro del aula de clase o a través de las ventanas, realizar juegos de manos bruscos y que afecten la integridad de los estudiantes, bajar corriendo y en desorden por las escalas hacia el descanso o cuando se termine la jornada escolar, tirar papeles, interrumpir los encuentros sincrónicos con el mal manejo de la cámara y el micrófono, cuando se esté recibiendo clase desde casa o perturbando la sesión sincrónica con gritos, silbidos y todos aquellos actos que produzcan interrupción de los encuentros sincrónicos.
- 1.5.2.24. Portar, comercializar, vender o usar: candelas, material alusivo a juegos de suerte o azar y/o material pornográfico.
- 1.5.2.25. Realizar cualquier tipo de negociación, ventas, compra o intercambios dentro de la institución.
- 1.5.2.26. Retirarse de la Institución durante la jornada escolar sin previa autorización escrita de Coordinación y/o Rectoría.

1.5.3. Faltas Gravísimas

- 1.5.3.1. Tenencia, consumo y/o comercialización de licor, cigarrillo, tabaco, drogas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel aún por primera vez.

- 1.5.3.2. Portar, comercializar, vender o usar: cigarrillos, bebidas alcohólicas, armas cortopunzantes o contundentes, sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- 1.5.3.3. Incitar a los compañeros(as) estudiantes a traer o comercializar armas de fuego o blancas corto punzantes a la institución, en orden a intimidar, amenazar o causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad aún por primera vez.
- 1.5.3.4. Utilización, porte, comercialización o distribución de elementos químicos como ácidos, venenos, pólvora o cualquier otra sustancia para sabotear las clases o jornadas académicas, recreativas, culturales, ya sea en la institución como las que se programen de manera extramural.
- 1.5.3.5. Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las personas.
- 1.5.3.6. Continuamente ofrece o exige dinero a sus compañeros por la realización de trabajos o para obtener beneficios personales.
- 1.5.3.7. Falsificar documentos públicos (registros, boletines, certificados, permisos y cualquier otro a que hubiere lugar) para obtener beneficios personales.
- 1.5.3.8. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, artículos electrónicos de la institución, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad de la Institución o de la asociación de padres de familia.
- 1.5.3.9. Daños a la infraestructura, los enceres, mobiliario o material didáctico de la institución de manera sistemática o planeada por parte de uno o varios estudiantes.
- 1.5.3.10. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

1.6. Mecanismos de Atención a las Faltas Disciplinarias

- 1.6.1. Medidas Pedagógicas: La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en que se esté representando la Institución, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social. Para esto se le pueden asignar a los estudiantes talleres pedagógicos.

1.6.2. Suspensión: Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el educando deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y como ésta lo afecta personalmente y al grupo; para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión.

Durante la suspensión el estudiante asumirá las consecuencias académicas por las actividades que no realice, sin embargo al término de esta, el estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir. Los días de suspensión para las faltas graves entre un (1) y tres (3) días hábiles y para las faltas gravísimas la suspensión será entre cuatro (4) y ocho (8) días hábiles.

1.6.3. Compromiso Correctivo: Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, puede ser de orden académico y/o disciplinario que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o acudiente y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas. Este se llevara a cabo cuando el estudiante cometa faltas leves y graves.

1.6.4. Contrato Pedagógico: Es aquella que se realiza después del incumplimiento del compromiso académico y/o correctivo. También procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar o del Consejo de Docentes o la Rectoría, el estudiante haya faltado gravemente a cualquiera de los deberes estipulados en este Manual o cuando se presente reincidencia. La institución puede dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, o también podrá dar lugar, a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo. Este se llevara a cabo cuando el estudiante cometa faltas graves o gravísimas de acuerdo a las circunstancias agravantes que se observe en el caso.

1.6.5. Pérdida de Cupo: Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y en el perfil del estudiante. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión. Este mecanismo solo será aplicado para las faltas graves y/o gravísimas.

1.6.6. Cancelación de Matrícula: Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula. Luego

de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar y al sistema disciplinario institucional, el Comité Escolar de Convivencia determinará la cancelación de la matrícula. Sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir el estudiante en cualquiera de las faltas gravísimas y no cumpla con lo determinado con el perfil institucional de estudiante. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión.

- 1.6.7. Decomiso de Elementos de No Uso Didáctico ni Pedagógico: Es el acto por medio del cual un docente o una autoridad escolar retiene elementos a los estudiantes, que estos los utilizan indebidamente en clases o en la jornada escolar y que están prohibidos desde el momento en que el estudiante se matricula en la institución. Estos elementos generan consecuencias negativas que afectan la convivencia escolar, la integridad personal y el ambiente de aprendizaje como por ejemplo: celulares, radios, IPODS, navajas, velas, objetos contundentes o cortopuzantes, aerosoles, venenos, planchas para el cabello, marcadores permanentes, palos, varillas, bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas. Estos elementos podrán ser retenidos hasta la finalización del semestre académico y solo se le entregara a sus acudientes a excepción de las bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, velas y todo artículo que produzca fuego y armas cortopuzantes y de fuego.
- 1.6.8. Restitución Económica y Reparación de Daños Causados: Es el acto mediante el cual el estudiante y/o sus acudientes restituyen de manera económica los daños causados a las pertenencias de otros estudiantes, a la infraestructura, material didáctico, enseres de los ambientes de aprendizaje, pertenencias de docentes y autoridades escolares, o cuando toma de manera deliberada. Objetos y/o dinero de cualquier miembro de la comunidad educativa
- 1.6.9. No Proclamación de Bachiller en Ceremonia especial de Graduación. Es el acto mediante el cual a un estudiante no se le permite asistir a la ceremonia especial de graduación para recibir su Diploma y Acta de Grado, por faltas disciplinarias de tipo grave o gravísima que él comete antes de la ceremonia, independientemente si el estudiante tiene contrato pedagógico o compromiso disciplinario especial o no. El estudiante recibirá su Diploma y Acta de grado de manera posterior en la fecha y hora que la Rectoría determine.

2. Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

Este capítulo del Manual de Convivencia contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2.1. Principios

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620, estos son:

2.1.1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2.1.2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

2.1.3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

2.1.4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.1.5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.2. Responsabilidades

Según el artículo 28 del decreto 1965, se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

2.2.1. Responsabilidades de la Institución (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 del 15/03/2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa,

a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- i. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- j. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.5.1. Responsabilidades de la Rectoría, (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 del 15/03/2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2.5.2. **Responsabilidades de los Docentes**, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.5.3. **Participación y Responsabilidades de la Familia**. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

2.6. Mecanismos De Atención A Las Faltas De Convivencia

2.6.1. Medidas Pedagógicas: La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en que se esté representando la Institución, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social. Para esto se le pueden asignar a los estudiantes talleres pedagógicos.

2.6.2. Suspensión: Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el educando deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y como ésta lo afecta personalmente y al grupo; para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión.

Durante la suspensión el estudiante asumirá las consecuencias académicas por las actividades que no realice, sin embargo al término de esta, el estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir. Los días de suspensión para las faltas tipo I entre un (1) y dos (2) días hábiles y para las faltas tipo II la suspensión será entre tres (3) y cuatro (4) días hábiles y las faltas tipo III entre 5 (cinco) y 8 (ocho) días hábiles.

- 2.6.3. Compromiso de Convivencia: Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, puede ser de orden académico y/o de convivencia que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o acudiente y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas. Este se llevará a cabo cuando el estudiante cometa faltas de tipo II.
- 2.6.4. Contrato Pedagógico: Es aquella que se realiza después del incumplimiento del compromiso académico y/o de convivencia. También procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar o del Consejo de Docentes el estudiante haya faltado gravemente a cualquiera de los deberes estipulados en este Manual o cuando se presente reincidencia. La institución puede dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, o también podrá dar lugar, a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo. Este se llevará a cabo cuando el estudiante cometa faltas de tipo II y III de acuerdo a las circunstancias agravantes que se observe en el caso.
- 2.6.5. Pérdida de Cupo: Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión. Este mecanismo solo será aplicado para las faltas de Tipo 2 y 3.
- 2.6.6. Cancelación de Matrícula. Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité de Convivencia determinará la cancelación de la matrícula. Sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir el estudiante en cualquiera de las faltas Tipo 3 dentro o fuera de la Institución, consideradas como gravísimas en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones

de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma. La Rectoría por medio de Resolución Rectoral informa a los estudiantes implicados y a sus representantes la decisión.

- 2.6.7. Decomiso de Elementos de No Uso Didáctico ni Pedagógico: Es el acto por medio del cual un docente o una autoridad escolar retiene elementos a los estudiantes, que estos los utilizan indebidamente en clases o en la jornada escolar y que están prohibidos desde el momento en que el estudiante se matricula en la institución. Estos elementos generan consecuencias negativas que afectan la convivencia escolar, la integridad personal y el ambiente de aprendizaje como por ejemplo: celulares, radios, IPODS, navajas, velas, objetos contundentes o cortopuzantes, aerosoles, venenos, planchas para el cabello, marcadores permanentes, palos, varillas, bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas. Estos elementos podrán ser retenidos hasta la finalización del semestre académico y solo se le entregara a sus acudientes a excepción de las bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, velas y todo artículo que produzca fuego y armas cortopuzantes y de fuego.
- 2.6.8. Restitución Económica y Reparación de Daños Causados: Es el acto mediante el cual el estudiante y/o sus acudientes restituyen de manera económica los daños causados a las pertenencias de otros estudiantes, a la infraestructura, material didáctico, enseres de los ambientes de aprendizaje, pertenencias de docentes y autoridades escolares, o cuando toma de manera deliberada. Objetos y/o dinero de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.6.9. No Proclamación de Bachiller en Ceremonia especial de Graduación. Es el acto mediante el cual a un estudiante no se le permite asistir a la ceremonia especial de graduación para recibir su Diploma y Acta de Grado, por faltas a la Convivencia Escolar que él comete antes de la ceremonia, independientemente si el estudiante tiene contrato pedagógico o compromiso disciplinario especial o no. El estudiante recibirá su Diploma y Acta de grado de manera posterior en la fecha y hora que la Rectoría determine.

2.7. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

2.7.1. Componente de Promoción

Tiene como propósito fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Hacen parte de este componente:

- a. Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- b. Reflexiones a partir de las Direcciones de grupo
- c. Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indicó en las políticas institucionales.
- d. Jornadas académicas con docentes y estudiantes de conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- e. Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, la Sexualidad, las Competencias Ciudadanas, la Conciliación y la Mediación.
- f. Difundir por diferentes medios los componentes Página WEB, Manual de Convivencia, cartelera institucionales, etc.
- g. Implementación y Evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en todos los CLEIS.

2.7.2. Componente de Prevención

Son aquellas acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- a. Desde el diagnóstico de la Convivencia Escolar que la institución lleva a cabo identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Escuelas de Padres de Familia donde se invitaran personal especializado donde brinde conferencias específicas padres de familia y estudiantes.
- c. Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos.
- d. Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y afuera de la institución.
- e. Mantener actualizado el sistema de información de convivencia escolar, cuanto al registro de situaciones que afecten el clima de convivencia y el tratamiento respectivo.

2.7.3. Componente de Atención:

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos internos de la institución y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de la competencia.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- a. La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos. Después de cada uno de los tipos de faltas se describe cada una de las rutas de atención
- b. Atención de primeros auxilios en la institución.
- c. Remisiones a entidades de apoyo (Ágora, Salud Mental del Municipio de Envigado, etc.).
- d. Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia.
- e. Debido proceso consignado en el Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar.

- f. Encuentros con Asesoría Escolar para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias.
- g. Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.
- h. Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención.
- i. El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

2.7.4. Componente de Seguimiento

Este componente se centrara en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- a. Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- b. Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- c. Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

2.8. Circunstancias Atenuantes O Agravantes En La Conducta

Son las mismas que están expuestas en el numeral 1.4 del capítulo VII que trata sobre el COMPORTAMIENTO ESCOLAR.

2.9. Tipificación De Las Faltas Disciplinarias

Las Situaciones de convivencia escolar son de tres tipos: tipo I, II y III.

2.9.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud física, mental o psicológica. En



esta categoría se incluyen discusiones o riñas esporádicas entre amigos, amigas compañeras, compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales, físicas, gestuales o virtuales con o sin contenido sexual.

La institución considera Situaciones de tipo 1 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante:

- 2.9.1.1. Agresiones Verbales de manera ocasional a sus compañeros(as) u otras personas haciéndolas sentir mal por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas.
- 2.9.1.2. En ocasiones realiza gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos o administrativos.
- 2.9.1.3. Ocasionalmente excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
- 2.9.1.4. Agresiones físicas e interacciones con los que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- 2.9.1.5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Por ejemplo difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones sexuales con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad u orientación sexual o por su condición de embarazo.
- 2.9.1.6. Ocasionalmente toma sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no las devuelve cuando se las prestan.
- 2.9.1.7. Esporádicamente esconde los útiles escolares de sus compañeros(as) o docentes generando indisciplina.
- 2.9.1.8. En ocasiones es descortés con los profesores, especialmente con quienes no les dictan clase.
- 2.9.1.9. En ocasiones responde con groserías a sus compañeros.
- 2.9.1.10. En muy pocas ocasiones ataca y aísla a compañeros que se distinguen por su rendimiento académico o convivencia.
- 2.9.1.11. Esporádicamente esconde, desaparece o daña los materiales o pertenencias de sus compañeros(as) de clase o docentes, mediante la

ejecución de acciones inapropiadas con características de bromas pesadas como por ejemplo los tortugazos.

- 2.9.1.12. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- 2.9.1.13. Ocasionalmente realiza manifestaciones excesivas de índole amorosa.
- 2.9.1.14. Ocasionalmente realiza dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de él.
- 2.9.1.15. Ocasionalmente se presentarse a la institución o a las actividades académicas, pedagógicas o culturales que la institución programe bajo los efectos de consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alucinógenas o bajo efectos de bebidas alcohólicas

2.9.2. Ruta de Atención situaciones de Tipo I: para faltas y situaciones que incidan negativamente en el clima escolar.

De cualquiera de las siguientes medidas debe quedar registro en el observador disciplinario del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) y docente(s). Quien debe realizar el llamado de atención es el docente que presencio el acto. El registro en el observador debe realizarse en el formato GC-FR 19 "OBSERVADOR DISCIPLINARIO".

- a. Llamado de atención verbal o exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.
- b. Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente quien firmará dicho llamado de atención como también registrar los descargos que el estudiante presente, los tratamientos que el docente considere pertinentes y los compromisos de mejoramiento que el estudiante debe asumir.

2.9.3. Situaciones de Tipo II

Son situaciones que no se presentan por primera vez, sino que ya se han presentado y son sistemáticas, es decir, se utiliza las mismas maneras para agredir y las personas involucradas u afectadas son las mismas. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión, intimidación o acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de

manera repetida o sistemática y Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La institución considera Situaciones de tipo 2 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante, sea que las lleven a cabo de manera presencial o las ejecuten por medio de los encuentros sincrónicos:

- 2.9.3.1. Celebrar cumpleaños utilizando objetos o elementos que causen daño físico o psicológico a un miembro de la comunidad educativa en el transcurso o a la hora de salida escolar y dentro y/o fuera de la institución.
- 2.9.3.2. Tomar fotos de un compañero(a), docente, directivo, administrativo, padre de familia y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
- 2.9.3.3. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- 2.9.3.4. Agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado sin generar incapacidad.
- 2.9.3.5. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- 2.9.3.6. Piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- 2.9.3.7. Mensajes sexuales ofensivos que estén escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, puertas y pupitres.
- 2.9.3.8. Inducir a realizar acciones de violencia física o emocional como cortarse para sellar pactos o compromisos.
- 2.9.3.9. Amenazar continua y sistemáticamente a los compañeros con mejor desempeño académico y de convivencia para que no entreguen tareas, talleres, evaluaciones, trabajos o cometan faltas contra lo estipulado en el manual de convivencia.
- 2.9.3.10. Continuamente manifestaciones de expresiones de burla, humillación o desprecio a estudiantes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes.
- 2.9.3.11. Continúa y sistemáticamente manifiesta expresiones de agresión verbal, física, virtual o simbólica hacia compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia dentro o fuera de la institución.
- 2.9.3.12. Sistemáticamente usa amenazas verbales y citas para incitar peleas fuera de la institución.



- 2.9.3.13. Continuamente hace y/o coloca dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas en libros de la biblioteca y/o en cualquier sitio de la Institución o fuera de la misma.
- 2.9.3.14. Repetidamente muestra actos de altanería y deslealtad ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.9.3.15. Sistemáticamente conforma grupos o pandillas para agredir a sus compañeros de manera verbal, física, virtual o psicológica.
- 2.9.3.16. Continuamente miente e inventa situaciones para difamar a compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia, induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.
- 2.9.3.17. Sistemáticamente humilla a sus compañeros(as) con actos o palabras que hieran física o psicológicamente dañando su personalidad.
- 2.9.3.18. Continuamente utiliza información falsa para afectar premeditadamente la convivencia entre estudiantes o entre docentes.
- 2.9.3.19. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro de la Institución.
- 2.9.3.20. Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en la Institución, en las Salidas Escolares o actividades escolares o extraescolares.
- 2.9.3.21. Sobornar o intentar sobornar a directivas, docentes, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
- 2.9.3.22. Comportarse de manera indebida en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente la Institución, dentro y fuera de ella o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige la Institución.
- 2.9.3.23. Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar las prohibiciones consagradas en este Manual, como también ejercer sobre otros, influencia nociva.
- 2.9.3.24. Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas a menos que cuente con autorización especial.
- 2.9.3.25. Utilizar vocabulario soez o inapropiado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2.9.3.26. Reincidir frecuentemente en faltas tipo 1.

2.9.4. Protocolo de Atención a Situaciones tipo II

Ante la presencia de una a detección

- 2.9.4.1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas y luego con las otras personas implicadas.
- 2.9.4.2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- 2.9.4.3. Realizar la respectiva observación disciplinaria, detallando la fecha, hora, lugar, circunstancias y tipificación de las faltas, los tratamientos y firma del estudiante, del docente que presencio la falta, el coordinador de convivencia escolar y el docente director de grupo.
- 2.9.4.4. Citación de acudientes, padres de familia o representante legales del o los estudiante(s) involucrados con el propósito de informarlos sobre las circunstancias de la falta y toma de los descargos del (los) estudiante(s) responsables de la falta. De esto se debe dejar evidencia por escrito.
- 2.9.4.5. En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
- 2.9.4.6. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra y se dejará constancia de dicha actuación.
- 2.9.4.7. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá como confidencial. Se debe dejar evidencia de la reunión en un acta.
- 2.9.4.8. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 2.9.4.9. Aplicar las medidas pedagógicas para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada y dejar evidencia de las medidas de Atención en un Acta de compromiso correctivo disciplinario o académico.
- 2.9.4.10. El Presidente del Comité de Convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas.
- 2.9.4.11. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III en caso de ser necesario.
- 2.9.4.12. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.

- 2.9.4.13. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 2.9.4.14. Si se presentase otra falta de Tipo II o reincide en la misma por parte del estudiante, este se le aplicara la Sanción por Desescolarización y deberá firmar Contrato Pedagógico.

2.9.5. Situaciones de Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV, del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. La institución considera Situaciones de tipo 3 las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante:

- 2.9.5.1. Casos en que exista indicios de que un estudiante ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 2.9.5.2. Abuso sexual por un miembro de la Comunidad Educativa o cuando se observe que este acto es cometido por una persona ajena a la Comunidad Educativa
- 2.9.5.3. Cuando un estudiante ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 2.9.5.4. Situaciones en las que un estudiante o un miembro de la comunidad educativa ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 2.9.5.5. Actividad sexual con estudiante en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- 2.9.5.6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- 2.9.5.7. Situación en que un estudiante sea ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- 2.9.5.8. Situación en que un estudiante sea hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- 2.9.5.9. Situación en que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

- 2.9.5.10. Situaciones en que se detecten estudiantes siendo forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- 2.9.5.11. Atentar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.9.5.12. Tenencia, consumo y/o comercialización de licor, cigarrillo, tabaco, drogas o sustancias psicoactivas dentro o fuera del plantel aún por primera vez.
- 2.9.5.13. Portar, comercializar, vender o usar: cigarrillos, bebidas alcohólicas, armas cortopunzantes o contundentes, sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- 2.9.5.14. Acciones que fomenten pornografía o prostitución infantil o de adolescentes.
- 2.9.5.15. Difamación del buen nombre de estudiantes, docentes, directivos, Administrativos o padres de familia a través de cualquier medio.
- 2.9.5.16. Chantaje, extorsión o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.9.5.17. En caso de embarazo inducir a un aborto en caso propio o de una compañera estudiante.
- 2.9.5.18. Publicación de imágenes, fotografías y fotomontajes en las redes sociales para difamar a personas que pertenecen a la comunidad educativa.
- 2.9.5.19. Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.
- 2.9.5.20. Comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas y a miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o correo electrónico tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
- 2.9.5.21. Incitar a los compañeros(as) estudiantes a traer o comercializar armas de fuego o blancas corto punzantes a la institución, en orden a intimidar, amenazar o causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad aún por primera vez.
- 2.9.5.22. Utilización de elementos químicos como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de estudiantes, docentes, administrativos, directivos o padres de familia.
- 2.9.5.23. Recurrir a la violencia virtual y psicológica contra docentes, estudiantes, directivos o administrativos mediante injuria, calumnia y amenaza directa o indirecta a través de la radio o las Redes sociales.
- 2.9.5.24. Poseer, portar o utilizar sustancias peligrosas para la comunidad escolar como pólvora, veneno, gas.
- 2.9.5.25. Continuamente Intimida a compañeros para que realicen actos en contra de su voluntad.



- 2.9.5.26. Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las personas
- 2.9.5.27. Incitar a compañeros estudiantes a practicar actos sexuales dentro o fuera de la institución o conductas que promuevan la pornografía, manoseo o realizar fotografías, fotomontajes y videos de exhibicionismo sexual o prostitución infantil o de adolescentes.
- 2.9.5.28. Protagonizar actos violentos que conlleven a lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la institución.
- 2.9.5.29. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razón de discapacidad, raza, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra circunstancia personal familiar o social.
- 2.9.5.30. Continuamente ofrece o exige dinero a sus compañeros por la realización de trabajos o para obtener beneficios personales.
- 2.9.5.31. Pertener e incentivar a los compañeros(as) a participar en actividades o rituales satánicos.
- 2.9.5.32. Falsificar documentos públicos (registros, boletines, certificados, permisos y cualquier otro a que hubiere lugar) para obtener beneficios personales.
- 2.9.5.33. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, artículos electrónicos de la institución, etc.) de sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y de servicios generales o de cualquier otra persona; lo mismo que cualquier objeto o dinero de propiedad de la Institución o de la asociación de padres de familia.
- 2.9.5.34. Daños a la infraestructura, los enceres, mobiliario o material didáctico de la institución de manera sistemática o planeada por parte de uno o varios estudiantes.
- 2.9.5.35. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

2.9.6. Protocolo de Atención para las situaciones Tipo III

Teniendo en cuenta el numeral 3 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 2.9.6.1. En casos de daños a la integridad física o psicológica a algún miembro de la comunidad educativa se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental a los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación en la cual se dejara constancia por escrito.
- 2.9.6.2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que estuvieron involucrados, actuación que se deberá dejar constancia en un Acta. La rectoría y/o la coordinación de convivencia escolar son quienes deberán citar e informar a los acudientes y dejar constancia de ello por escrito.
- 2.9.6.3. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más eficaz debe poner en conocimiento del hecho a la Policía Nacional, actuación de la cual se dejara constancia.
- 2.9.6.4. De acuerdo al numeral anterior, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe citar a todos los integrantes en los términos fijados en el Manual de Convivencia. En la reunión el Presidente debe informar a los miembros sobre todos los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho de la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 2.9.6.5. El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata debe adoptar las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.
- 2.9.6.6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 2.9.6.7. Formato de Reporte de Situaciones Tipo II y III.

**FORMATO DE RECEPCIÓN Y SOLUCIÓN DE
SITUACIONES TIPO II Y III**

FECHA DE RECEPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN:
ACTORES	TESTIGOS

Descripción de la Situación	Evidencias	Estrategias Pedagógicas y/o sanciones	Seguimiento	Remisión a la Entidad Respectiva con Teléfono	Firma de quien reporta el caso

2.9.6.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

2.10. Conducto Regular Para Solucionar Conflictos a nivel comportamental

Las Instancias para solucionar los conflictos académicos o comportamentales es el siguiente:

- a. Dialogo entre Estudiante – Educador ante quien se cometió la falta
- b. Dialogo entre Estudiante – Educador – Director de Grupo.
- c. Dialogo entre Estudiante – Educador – Coordinador –Rectoría –Acudiente.
- d. Dialogo entre Estudiante – Educador –Comité Escolar de Convivencia– Acudiente.

En este aspecto se evaluara las circunstancias que agravan la conducta y se le aplicara el debido proceso de acuerdo al tipo de Falta.

2.11. Debido proceso Cuando un estudiante es sorprendido con porte, consumo y distribución de sustancias psicotrópicas, bebidas embriagantes o consumo de cigarrillo.

De acuerdo a los Artículos 10, 17 y 319 de la Ley de Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, se debe efectuar el siguiente proceso:

- a. La institución debe notificar al estudiante la falta cometida y la norma infringida. Esto se hace mediante el registro del hecho en el observador disciplinario, el cual debe de ir firmado por el estudiante y por el docente que descubrió la falta.
- b. Luego el Coordinador debe notificar a los padres o acudientes sobre la falta y a su vez los cita para que se presenten a la institución.
- c. La Rectoría convoca al Comité Escolar de Convivencia para recibir los descargos del estudiante y de sus acudientes. En el Comité Escolar de Convivencia se deben hacer llegar las pruebas, incluyendo la versión de los testigos que debe ser por escrito.
- d. Se debe evaluar la falta de acuerdo a las circunstancias que conllevaron a su tipificación.
- e. Firma del Contrato Pedagógico donde consten los compromisos del estudiante y de los acudientes.
- f. Remisión del caso al Plan de Prevención de la Secretaria de Salud Municipal.
- g. Modificación en la valoración del Comportamiento.
- h. Suspensión temporal de actividades, hasta por TRES (03) días.
- i. Si el estudiante reincide en la falta se deben de aplicar los correctivos que establece el protocolo de atención que se establece para las faltas de tipo III.

NOTA: Todo llamado de atención que se haga al estudiante debe quedar registrado por escrito en el observador y demás documentación implementados, según el proceso. Además, debe llevar las firmas respectivas de estudiante, acudiente, educador.

2.12. Registro de una Falta disciplinaria:

El registro de una falta disciplinaria debe conllevar lo siguiente:

- a. Realizarse en el formato GC-FR 19 “OBSERVADOR DISCIPLINARIO”
- b. Fecha.
- c. Descripción del hecho.
- d. Tipo de falta (I, II o III según el Manual de Convivencia).

- e. Descargos del estudiante (Qué tiene que decir el estudiante frente a lo que pasó... escribe directamente el estudiante)
- f. Compromiso asumido por el estudiante.
- g. Tratamiento que el docente le asignara al estudiante con el fin de tomar las medidas preventivas, correctivas y de mejora
- h. Firma del educador y del estudiante.

2.13. Proceso Para El Retiro Definitivo De Un Estudiante

2.13.1. Sin terminar el año:

Un estudiante se retira definitivamente del establecimiento sin terminar el año escolar por falta gravísima o de tipo III previamente establecida como tal en el Manual de Convivencia o después de haberle aplicado el conducto regular para faltas de Tipo III y no responder a los compromisos establecidos. En tal caso se cumplirán los siguientes requisitos:

2.13.1.1. En primera Instancia: Una vez estudiado el caso y de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia para las faltas de Tipo II y III y su correspondiente Ruta de Atención, la rectoría es quien toma la decisión de terminar el contrato de matrícula al estudiante, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Elaboración de Resolución Rectoral donde de manera motivada se explique las causales de la cancelación de matrícula del estudiante.
- b. Citación al acudiente para notificarle de manera oficial la Resolución Rectoral. El acudiente y el estudiante tienen tres días hábiles después de recibir la resolución para presentar recurso de reposición. Si dicho recursos no se presenta en los términos establecidos en la Resolución se da por aceptada la determinación.
- c. El recurso de reposición debe ser presentado por el estudiante y el acudiente de manera escrita, con letra legible y debe estar firmado por ambos.
- d. La rectoría tiene como plazo hasta ocho días hábiles para dar respuesta al recurso de reposición interpuesto por el acudiente. Si la rectoría no se pronuncia en el término anteriormente establecido se dará por aceptado el recurso de reposición presentado por el acudiente.
- e. Si la rectoría se mantiene en la misma decisión el acudiente podrá presentar recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

2.13.1.2. En segunda Instancia: Teniendo en cuenta el numeral 7.9.1.1.e). El Consejo Directivo es quien en segunda instancia decidirá si al estudiante se le debe o no cancelar la matrícula sin terminar el año escolar de acuerdo a lo solicitado en el recurso de apelación. Para esto, el Presidente del Consejo Directivo en uso de sus atribuciones Legales deberá realizar lo siguiente:

- a. Convocar a todos los miembros del Consejo Directivo y revisar todo el proceso del estudiante y la decisión que la rectoría en primera instancia determino.
- b. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Directivo procederá a dictar el respectivo acuerdo (aprobación o negación del recurso de apelación).
- c. La (El) Presidente(a) del Consejo Directivo, teniendo en cuenta el Acuerdo, deberá notificar al acudiente y al estudiante de la decisión, mediante Resolución Rectoral.
- d. El Consejo Directivo y su respectivo Presidente tienen como plazo de ocho días hábiles para notificar al acudiente y al estudiante de la decisión.
- f. Si el Consejo Directivo mediante acuerdo, aprueba o acepta la petición del recurso de apelación, el estudiante pasaría a la firma de contrato pedagógico y a una suspensión de ocho días hábiles.
- g. La Resolución de retiro definitivo debidamente aprobada o negada por el mismo estudiante o en su defecto por el acudiente y el acta del Consejo Directivo, serán enviadas al Jefe de Núcleo de la Secretaría de Educación de Envigado quien ordenará la investigación pertinente.

2.13.2. Terminado el año escolar:

Un estudiante que no se ajuste al Manual de Convivencia y/o no haya respondido al Contrato Pedagógico, al terminar el año lectivo, se estudiará el caso por el Comité Escolar de Convivencia, quien recomendará el cambio de establecimiento.

Para tales casos se aplicarán los siguientes requisitos:

- a. Reunión del Comité Escolar de Convivencia para estudiar el caso del grupo de estudiantes que no se ajustan a los criterios de convivencia.
- b. La rectoría de acuerdo a lo analizado por el Comité Escolar de Convivencia tomara la decisión de negar o aprobar el cupo para el próximo año escolar notificara al acudiente y al estudiante sobre la decisión de negación del cupo para el próximo año escolar mediante Resolución Rectoral debidamente motivada.

- c. El plazo para notificar al acudiente y al estudiante sobre la decisión de no cupo es de sesenta días hábiles antes de terminar el calendario escolar.
- d. La Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano se reserva el derecho de admisión.

CAPITULO VIII

DE LO ACADEMICO EVALUACION Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS **(Según Decreto 1075 de 2015 Sección 3)**

1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE): Sistema de Evaluación institucional de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene once aspectos básicos los cuales se describen a continuación (Decreto 1290 de 2009):

- a. Los criterios de Evaluación y Promoción.
- b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
- d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
- e. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
- f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
- g. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- h. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
- i. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- k. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- a. El Artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su Plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- b. El Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores.
- c. Decreto 1075 de 2015 en la Parte 3, título 3, sección 4, Artículo 2.3.3.1.4.1, (Decreto 1860 de 1994 Art.14) al describir los elementos que conforman el Proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.
- d. La sección 3 de Decreto 1075 de 2015 establece los parámetros para la aplicación del Sistema de Evaluación.

3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- a. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- b. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad Educativa.
- c. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
- d. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

- e. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad Educativa.
- f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
- g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos Estudiantes, Padres de familia y Docentes que ingresen durante cada período escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación es una operación sistemática, integrada en la actividad educativa, donde se concibe como un proceso permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes. Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes en relación con sus competencias.

5. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Este Sistema de Evaluación de la Institución Educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los Estudiantes de los niveles de educación Básica y Media Académica de la educación formal de jóvenes y adultos que se ofertan en esta Institución.

6. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, acerca del desempeño integral del estudiante.

3. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- a. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- b. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el CLEI VI, permiten además, el acceso de los estudiantes a la Educación Superior.
- c. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO tendrá las siguientes características:

Permanente: la evaluación se utiliza como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos de cara a conseguir las metas y objetivos previstos. Es la más apropiada para la evaluación de procesos, aunque también es formativa, siempre que sus resultados se empleen para la mejora de los mismos. Suele identificarse como la evaluación continua.



Integral: se pretende abarcar todos los componentes o dimensiones del estudiante. Se considera el objeto de la evaluación de un modo holístico.

Sumativa: Suele aplicarse más a procesos terminados, con realizaciones precisas y valorables. Deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico, es aquella que tiene la estructura de un balance, realizada después de la finalización de un período de aprendizaje.

Objetiva: Está compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

Parcial: pretende el estudio o valoración de determinados componentes o dimensiones, del rendimiento de un estudiante.

Formativa: es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en que nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo.

Consecuente: Responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

Cualitativa: Permite mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

Cuantitativa: Permite expresar porcentualmente el alcance de los logros evaluados.

9. COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO Y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.

La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- a. Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- b. Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- c. Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los Estudiantes.
- d. Al situar un proceso en un CLEI determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- e. Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, con el fin de Humanizar y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

10. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

10.1. LA AUTOEVALUACIÓN: Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (conforme a la matriz), el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

10.2. LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar (matriz de indicadores).

10.3. LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el Docente para cada estudiante. Al finalizar el período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el Docente e igualmente, para la autoevaluación y la evaluación.

Con el fin de asegurar beneficios importantes de las estrategias anteriores, en los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- a. Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- a. Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- b. Implementación de la autoevaluación y la evaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los Estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- c. Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- d. Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente el de sus Pares.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o autoevaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios de clase o de campo y las rúbricas o matrices de valoración.

La autoevaluación de los estudiantes se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso por medio rubricas que permitan realizar una autoevaluación de manera objetiva.

Estas rubricas serán elaboradas por los estudiantes y con la orientación de los profesores que dirigen cada una de las asignaturas.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. Además, la evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias Metodológicas.

Ser: procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales y de convivencia.

El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

- a. El estudiante, en cada evaluación, demuestra capacidad para resolver problemas relativos a los tópicos evaluados.
- b. El estudiante cumple con tareas y otras actividades propuestas durante el periodo escolar evaluado.
- c. El estudiante participa activamente en clase y hace aportes que enriquecen el conocimiento de docentes y demás participantes.
- d. El estudiante demuestra desarrollo de competencias: interpretativa, argumentativa, propositiva, ciudadanas y laborales, en general.



La evaluación de los educandos será continua e integral, participativa, reflexiva y valorativa de la calidad del desempeño y del logro del estudiante, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración para los CLEI III - IV y dos períodos para el CLEI V – VI, en los que se dividirá el año escolar; con los siguientes porcentajes:

CLEI III - IV: Periodo 1 y 2: 20%,
Periodo 3 y 4 30%,

CLEI V – VI: Periodo 1 40%
Periodo 2 60%.

Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que los rangos valorados de cero a dos con nueve corresponde a desempeño bajo.

La nota definitiva de cada periodo académico se obtendrá de promediar de manera aritmética todas las notas que el docente tenga registradas en su planilla de notas formato GC-FR-02 REGISTRO DE NOTAS EF.

12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Cada uno de los Docentes de la Institución Educativa **Politécnico Integral Colombiano**, en su Plan de Sesiones de clase por Asignatura, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada una de las unidades y su correspondiente matriz para valorarlos con puntajes y los socializarán con los Estudiantes y Padres de familia al iniciar el desarrollo curricular de la unidad de competencias para la formación integral.

Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del Estudiante en cada uno de los desempeños propuestos en el diseño curricular. El desarrollo adecuado de varios indicadores de desempeño, dan como resultado un desempeño adecuado.



Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los Estudiantes, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el Estudiante, en pos de alcanzar un determinado desempeño.

Para establecer las acciones de mejoramiento de los indicadores que tienen desempeños bajos, los docentes llevarán a cabo varias jornadas de Planes de Mejoramiento, los cuales buscan que el estudiante mejore significativamente su desempeño y poder así cumplir con los objetivos del correspondiente Plan Integral de Área. Estas jornadas de Planes De Mejoramiento se llevarán a cabo en el transcurso del periodo académico y solo se deberá mejorar el 50% de las notas con desempeños bajos en su seguimiento académico.

El Consejo Académico establecerá las estrategias especiales de mejoramiento cuando se presenten entre otras las siguientes circunstancias:

- Estudiantes con dificultades de aprendizaje severos.
- Estudiantes que presenten dificultades debidamente comprobadas para la asistencia a clases de manera regular y que requieran una intervención especial por parte de los docentes.
- Cuando se obtienen desempeños bajos que pongan en riesgo la promoción al CLEI siguiente.

A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del Estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, es puesto en acción, es decir, es la demostración concreta, en físico, de lo que el Estudiante ha podido hacer con lo que sabe. A través de los indicadores de desempeño, se miran los procedimientos, las construcciones, las elaboraciones, en fin todo los contenidos curriculares materializados, que el Estudiante ha ido construyendo en el período, con el saber adquirido; es la ejecución de determinadas tareas, acciones, concreciones, previstas antes de iniciar la ejecución curricular de una unidad de competencias para la formación integral.

Con base en los indicadores de desempeño, se pueden formular hipótesis o supuestos de los niveles de un desempeño que alcanzarán los Estudiantes en un determinado tiempo, con una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial (según el grado de escolaridad del Estudiante), y que da sentido y significado a la enseñanza y al aprendizaje, con unas competencias básicas y específicas. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles de desempeño a los que ha llegado el Estudiante y que pueden coincidir con los propuestos en el diseño curricular, o estar por debajo o por encima de ellos.

Una vez formulados y socializados los indicadores de desempeño y la correspondiente matriz, el Docente y el Estudiante para la coevaluación, irán haciendo los registros escritos de los puntajes obtenidos, relacionados con el avance en cada uno de los indicadores de desempeño. Igualmente, el Docente, deberá asignar unos puntajes a los avances y a la responsabilidad y compromiso que el Estudiante muestra en el desarrollo del plan de nivelación.

La nota máxima para evaluar planes de mejoramiento de acuerdo a lo anteriormente expuesto es de 3.0 (tres punto cero).

El promedio de la valoración de varios desempeños alcanzados durante el período académico, corresponde a la valoración de los desempeños de esta área en un período Académico determinado. La valoración de los desempeños obtenidos en la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, debidamente promediados, corresponden a la calificación del periodo Académico, expresadas en la escala de valoración institucional.

La institución educativa a través del Consejo Académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las áreas y que estarán relacionados con la presentación personal, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, asistencia, puntualidad, entre otras acordadas con el docente.

13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las comisiones de evaluación y promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores de la Institución Educativa que dirige. Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

Estarán integradas por la Rectora, Coordinador, los docentes de cada CLEI y un representante de los padres de familia.

El Coordinador y quien actúa en representación del Rector, convoca y dirige las reuniones. Es responsable de todo el archivo de la Comisión de Evaluación y promoción incluyendo las actas de reuniones de dicha comisión.

Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Rector, integrará e instalará una Comisión de Evaluación y Promoción por CLEI. La organización de las comisiones será publicada mediante resolución Rectoral.

14. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

- a. Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación de cero a dos con nueve (0 a 2,9) en cualquiera de las Asignaturas.
- b. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación de cero a dos con nueve (0,0 a 2,9) en cualquiera de las Asignaturas del CLEI.
- c. Junto con el informe, el Docente entregará al Consejo Académico, para su aprobación, los planes de nivelación que comprenden: las competencias transversales y básicas, los desempeños y los indicadores de desempeño. El Consejo Académico entregará a la Comisión de Evaluación y Promoción los planes de nivelación para que ésta continúe con el proceso.
- d. Convocar a los Padres de familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante y al Educador de la respectiva área, con el fin de presentarles un informe junto con el programa de nivelación, y acordar los compromisos por parte de Ellos, debidamente registrados como evidencia de entrega.
- e. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
- f. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.

15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la no promoción de un CLEI a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

- a. La No aprobación de tres o más Asignaturas.
- b. Inasistencia injustificada a más del 20% de las actividades escolares en un periodo determinado que equivale a 40 días para CLEI III y IV, 20 días para CLEI V y VI.

16. METAS DE CALIDAD

- a. Se considera Aprobada una **Asignatura** cuando el 100% de los criterios de la asignatura obtienen un juicio de valoración BASICO, ALTO O SUPERIOR
- b. Se considera Aprobado un **Criterio** cuando el 100% de sus indicadores alcanzan por lo menos un nivel BÁSICO.

Las evaluaciones deben reflejar un proceso, por eso cada evaluación debe ser diseñada de tal manera que sirva de recuperación y/o profundización de las anteriores realizadas.

La fecha límite para superar las áreas con desempeño **Bajo** será la última semana del CLEI en curso, de acuerdo al cronograma establecido por la institución educativa.

El estudiante que al finalizar el CLEI obtiene un juicio evaluativo final en **Bajo** para una o dos asignaturas debe presentar convalidación en la fecha establecida por la institución.

Si después de la convalidación el estudiante mantiene en nivel **Bajo** en una (1) de las asignaturas, tiene la oportunidad de presentar una nueva convalidación antes de iniciar el nuevo CLEI. Si persiste el nivel **Bajo** el estudiante no será promovido al siguiente CLEI.

El estudiante que no se presente a la convalidación, conservara su valoración **Bajo** en la(s) asignatura(s) y perderá el derecho a una nueva fecha de convalidación, esta decisión se dará a conocer a sus padres dejando constancia firmada por el estudiante, acudiente e institución. Si la ausencia es debido a una incapacidad médica o caso imprevisto debidamente certificadas, se le programara una nueva fecha de recuperación.

17. PLAN DE NIVELACIÓN

Se diseña con base en los desempeños no alcanzados y en los cuales obtuvieron una valoración de cero a dos con nueve (0.0 a 2,9). De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expreso en la escala de valoración nacional. En el registro escolar, la Secretaría Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes.

Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en nuestra institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos Asignaturas con evaluación “**Desempeño bajo**”, tendrá que desarrollar este mismo proceso.

No existe la posibilidad legal que un estudiante acumule asignaturas perdidas de grados o CLEI anteriores. La Institución Educativa resolverá cada año lectivo las situaciones de Asignaturas con “**Desempeño bajo**” del año escolar inmediatamente anterior, hayan cursado o no sus estudios, en ella.

18. SITUACIONES ACADÉMICAS:

- a. **Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
- b. **Reprobado.** Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, en tres Asignaturas (fundamentales-obligatorias), como valoración en la escala nacional “desempeño bajo”.

NOTA: Cuando se Reprueba el CLEI III ó IV, No se expiden certificados del Primer y Segundo Periodo, sólo se entrega Boletín de Calificaciones.

También se encuentra reprobado el Estudiante que encontrándose aplazado, no se presentó al iniciar el año lectivo siguiente, para la evaluación del programa de recuperación de una o dos Asignaturas reprobadas, sin justa causa.

- c. **Aplazado.** Cuando un Estudiante finalizando el calendario académico se le presentan las siguientes situaciones: incapacidad médica, grave calamidad doméstica o caso fortuito debidamente comprobado y no puede terminar normalmente su proceso académico.

El Consejo Académico es quien analiza y autoriza en estos casos la viabilidad o no de esta condición. Después de terminado el calendario académico respectivo, el estudiante tiene como plazo para superar las dificultades que dieron lugar a esta condición 90 (noventa) días calendario. Después de terminado este plazo, las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción procederán a definir si el estudiante es promovido o no al siguiente CLEI.

19. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN. El registro escolar de valoración contiene los datos del estudiante y el informe final de evaluación de desempeños, de cada CLEI, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada Asignatura, entrega el informe de la evaluación final de desempeño. Para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

20. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Escala de valoración numérica de 1.0 a 5.0 con las siguientes equivalencias:

- Desempeño Bajo: De 1.0 a 2.9
- Desempeño Básico: De 3.0 a 3.7
- Desempeño Alto: De 3.8 a 4.5
- Desempeño Superior De 4.6 a 5.0

Las asignaturas se superan con un desempeño básico, como mínimo, es decir con valoraciones de 3.0 a 5.0.

21. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.

21.1. Nivel Superior: Se entiende como la obtención y demostración de la totalidad de las evidencias que demuestren excelentes desempeños de todos los logros esperados e incluso logros no previstos en las competencias, estándares básicos y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, volitiva, relacional y de trascendencia.

Son características de este nivel:

- El estudiante pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías, (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular o plan de aula.
- Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y coevaluación.
- Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y sobrepasan los indicadores de desempeño propuestos.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

21.2. Nivel Alto: Se entiende como la obtención de la totalidad de los logros previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, evidenciando un buen nivel de desarrollo competencial, el estudiante puede mejorar su desempeño.

Son características de este nivel:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño.
- Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y Supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.
- Desarrolla actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia para con la institución.
- Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo.

21.3. Nivel Básico: Se entiende como la superación de los desempeños mínimos en los procesos de formación y puede continuar avanzando en relación con los logros previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional. El estudiante requiere de algunas actividades de recuperación para mejorar su desempeño y/o el alcance de mayores niveles de logro.

Son características de este nivel:

- El estudiante alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias.
- Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el periodo académico.
- Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos.

- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales.
- Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las Actas de Mediación o Conciliación.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
- Tiene algunas dificultades que superan, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular o en el Plan de Aula.

21.4. Nivel Bajo: Se entiende como la NO superación de los desempeños necesarios y básicos. Estas descripciones aparecerán en el boletín de calificaciones para alcanzar el logro en las Asignaturas. El estudiante requiere actividades especiales de recuperación.

Son características de este nivel:

- No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias.
- No presenta las actividades que desarrolla las actividades de desempeño y a dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños.
- No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación.
- Presenta faltas de asistencias injustificadas que inciden su desarrollo integral
- Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase.

- No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.
- No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades asociadas de una privación socioafectiva, que afecta su aprendizaje.
- Tiene dificultades para su desarrollo académico.
- No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeños.
- No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos.

22. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Las Estrategias de valoración se fundamentan en tres aspectos relevantes de la evaluación:

Personal: Avance en la construcción del propio Proyecto de Vida en términos de alcance de metas.

Cognitivo: Avances en el Plan de estudios en términos de desempeño.

Social: Evalúa la relación con su entorno en términos de desempeño de acuerdo a las competencias ciudadanas y laborales definidas para el CLEI.

- a. Quices
- b. Pruebas escritas
- c. Entrega de trabajos escritos en las fechas establecidas
- d. Calidad en la preparación y presentación de los trabajos
- e. Utilización de recursos.
- f. Revisión de Módulos de Autoaprendizaje
- g. Asistencia, Puntualidad, Responsabilidad y Compromiso
- h. Participación en clase
- i. Participación en los trabajos en equipo
- j. Análisis de textos, ensayos, lecturas, trabajos de grupo
- k. Salidas Escolares, visitas y experiencias
- l. Pruebas tipo ICFES
- m. Empleo del tiempo en las actividades
- n. Exposiciones con material visual.
- o. Lectura de Libros por área

Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una matriz de evaluación en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

23. ESTRATEGIAS DE APOYO

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- b. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- c. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- d. El grupo interdisciplinario (director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar, bajo la orientación directa del Director de grupo.
- e. Si el estudiante lleva 1 o 2 asignaturas con desempeño del nivel **BAJO**, se enviara notificación escrita haciendo las debidas recomendaciones de nivelación y acompañamiento.
- f. Si el estudiante lleva tres o más asignaturas en nivel **BAJO** los directores de grupo, citaran a los padres de familia para analizar juntos las posibles causas y determinar las pertinentes estrategias de apoyo. Quedará registro en el observador del estudiante.
- g. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (formato de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

- h. Jornada de Convalidación: Al finalizar cada período se destinarán dos (2) días para que estudiantes y profesores realicen las actividades pertinentes a fin de que aquellos que hayan estado valorados con desempeño BASICO o BAJO en las asignaturas, tengan la oportunidad de superar sus dificultades.
- i. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- j. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, en conjunto con el Comité de Evaluación y Promoción.

24. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEE, se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- a. Los docentes manejarán una matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
- b. El coordinador analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- c. El Consejo Directivo y el Equipo Directivo (rector y coordinador) velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

25. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Los informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes se entregarán a los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por el Equipo Institucional de Dirección (Rector, Coordinador). La inasistencia de los Padres de familia, Tutores o Acudientes a estas reuniones no acarreará perjuicios académicos a los Educandos. El Rector y el Coordinador, programarán y atenderán las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones

sobre los informes de evaluación de desempeños. Si la inasistencia del Padre o Madre de Familia a las citaciones se torna recurrente, el Rector de la Institución Educativa presumirá que el Estudiante se encuentra en situación de abandono y procederá a informar sobre el caso, a la Comisaría de Familia.

En caso del no pago oportuno de los costos educativos, se suspenderá la entrega del informe de evaluación de desempeños del Estudiante, no obstante, el Padre de Familia podrá explicar por escrito las razones que le obligaron a dicho incumplimiento y propondrá nuevos plazos para su pago oportuno.

Lo anterior, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la educación, por cancelación de la matrícula o por traslado a otra Institución Educativa. El sentido estricto de este criterio, es el de deteriorar la cultura del no pago que ha tomado fuerza en buena parte del grupo de Padres de familia de esta Institución Educativa.

Se entregará cuatro informes al finalizar cada período para los CLEI III y IV, y dos informes para los CLEI V y VI. Al finalizar cada uno de los períodos los padres de familia recibirán el boletín escrito de evaluación en el que se les da a conocer los desempeños obtenidos por sus hijos en cada una de las asignaturas. Cada periodo tendrá una duración de 10 semanas para el CLEI lectivo.

Estructura de los informes de valoración de estudiantes. Cada uno de los informes de valoración de desempeños de los estudiantes, tendrán como contenido, la siguiente información:

- a. Identificación general de la Institución, Año lectivo, CLEI que cursa.
- b. Período Académico al que pertenece el informe.
- c. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período Académico correspondiente con sus respectivas estrategias y recomendaciones.
- d. Intensidad horaria de cada asignatura
- e. Calificación de los desempeños conforme a la ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN (de cero a cinco), con su respectiva equivalencia a la escala de valoración Nacional.
- f. Inasistencias justificadas y no justificadas.
- g. La valoración de comportamiento.
- h. Observaciones

La calificación de cada uno de los periodos académicos corresponde al promedio entre la coevaluación, la autoevaluación y la heteroevaluación.

26. LA REPITENCIA. Es un evento Académico que ocurre cuando el Estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el período escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo CLEI (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en tres o más Asignaturas.
- b. Cuando los Docentes de por lo menos tres Asignaturas, de las fundamentales y obligatorias, certifican que el Estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 20% o más del total de períodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.
- c. Cuando el Estudiante ha obtenido como valoración “desempeño bajo”, en la evaluación del primer y segundo programa de recuperación de una Asignatura.
- d. Cuando el estudiante pierde dos CLEI de manera consecutiva, no podrá continuar en la institución educativa.

En atención al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado CLEI por parte del estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

27. PROMOCIÓN ESCOLAR. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al CLEI siguiente son los que se detallan a continuación:

- a. La situación académica en la que se sitúa un Estudiante, en la evaluación final de desempeños es, “aprobado”.
- b. Cuando el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.



- c. Cuando al iniciar el año lectivo siguiente, las valoraciones del programa de recuperación de una o dos Asignaturas, correspondan a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico).
- d. Cuando un Estudiante al finalizar el primer período del año lectivo que está cursando, presentó el segundo programa de recuperación de una sola Asignatura y la valoración de ésta corresponde a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico) en la escala nacional de valoración.

28. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar el Concejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al CLEI siguiente del Estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del CLEI que cursa. La decisión queda consignada en el acta del Concejo Directivo y Consejo Académico y en caso de ser positiva de emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro escolar.

29. GRADUACION. El título de Bachiller Académico se entregará al Estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente todas y cada una de las áreas fundamentales y obligatorias del currículo, de todos los CLEI del nivel de educación Básica y Media.

Si un Estudiante que cursó el CLEI VI, se encuentra en la situación académica de “aplazado”, no podrá optar por el título correspondiente y en consecuencia no asistirá al acto de graduación.

Los Estudiantes que culminen la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Registro civil de nacimiento
- c. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las áreas fundamentales del grado quinto del ciclo de primaria y de los grados del ciclo de secundaria debidamente aprobados.

- d. En el informe final de evaluación de desempeños del CLEI VI, debe constar que la valoración de todas las áreas (fundamentales y propias de la media académica) se encuentran con conceptos de la escala de valoración nacional “desempeño superior, o desempeño alto o desempeño básico”.
- e. Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa.
- f. Presentar a Secretaría académica, el certificado suscrito por el Coordinador General, sobre el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- g. Copia del certificado de resultados de las pruebas de estado.

30. CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO. El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los estudiantes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados (código de la infancia y la adolescencia).

31. DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El debido proceso en la evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el Estudiante y su representante, el Padre, la Madre o el Acudiente.

- a. El Padre de Familia y el Estudiante conocen, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el sistema de evaluación escolar (derechos de los Padres de familia -Decreto 1286 del 2005-, Decreto 1290 del 2009).
- b. El Estudiante conoce, al iniciar cada uno de los cuatro períodos Académicos, los desempeños y sus correspondientes indicadores además de los puntajes asignados a éstos, como componentes del diseño curricular y del plan de aula. La escala de puntajes y la correspondiente matriz que sirven para la heteroevaluación, será la misma para la autoevaluación y la coevaluación.
- c. Los Estudiantes saben de la aplicación estricta de los propósitos, de las características de la evaluación legalmente establecidas y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- d. Los Estudiantes conocen y dominan las estrategias, los medios de evaluación, en el diseño de indicadores de desempeño y su correspondiente matriz de valoración, con el fin de alcanzar los desempeños previstos para cada período Académico y grado de escolaridad. Ante las dificultades en el aprendizaje, además de las realizaciones, acciones, producciones expresas en los indicadores de desempeño, el Estudiante recibe apoyo del Docente con variados medios de evaluación y estrategias de aprendizaje, con el fin de alcanzar los desempeños propuestos.
- e. El Padre de Familia y el Estudiante conocen la valoración obtenida en el desarrollo de los indicadores de desempeño y de los otros medios de evaluación que fundamentaron la valoración del Estudiante, cuando así se requiera.
- f. El Padres de Familia y el Estudiante participan, junto con el Docente del área, de los programas de nivelación presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando una o más Asignaturas hayan sido valoradas en el rango de Cero a Dos con Nueve (0.a 2.9) en todos o en algunos de los períodos Académicos.
- g. A los Padres de Familia y al Estudiante se les garantiza su presencia, cuando se requieran de la apropiación de compromisos en su proceso evaluativo.
- h. Los estudiantes serán escuchados y sus opiniones tendrán la misma validez que las opiniones del Docente, de sus compañeros de grupo, en los procesos evaluativos.
- i. Al Estudiante se le garantizan su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y coevaluación en su calidad de sujeto del proceso evaluativo (Artículo 31 Ley de la infancia y la adolescencia, decreto 1290 del 2009).
- j. Al Estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.
- k. Al Estudiante se le garantiza la entrega, el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades del plan de nivelación y del programa de recuperación conforme a las estipulaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Al Estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

- a. Al finalizar cada uno de los cuatro periodos, los Padres o Acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados, expresas en la escala institucional de evaluación de los Estudiantes.
- b. Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una o dos Asignaturas con el concepto de “desempeño bajo”, el Estudiante recibirá del Docente un programa de convalidación de cada una de las áreas.
- c. Si el programa de convalidación de dos Asignaturas es valorado con “desempeño bajo” el Estudiante repite el CLEI.
- d. Si el programa de convalidación de una Asignatura es valorado con “desempeño bajo” el Estudiante tiene la oportunidad de desarrollar otro programa de recuperación y presentarlo para evaluación hasta la primera semana del primer mes del año lectivo para los CLEI III y IV y para el semestre Lectivo para los CLEI V y VI. Si, una vez valorado este programa la evaluación corresponde al concepto “desempeño bajo” el estudiante deja de encontrarse en la situación “aplazado” y pasa a reprobado y en consecuencia, debe repetir el grado.
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción convoca a reunión al Estudiante, a Padres de Familia y al Docente respectivo, presenta el informe junto con el plan de nivelación y acuerdan los compromisos de los participantes en proceso de evaluación. De todo lo actuado, la Comisión de Evaluación y Promoción, deja constancia en el acta de la sesión.
- f. Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación de las áreas evaluadas mediante los dos (2) programas de convalidación del área al que tiene derecho el Estudiante.

El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa.



32. INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Con el fin de garantizar a los (a) Estudiantes y a los Padres de Familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, Ellos (a) presentarán ante la Coordinación de Estudiantes por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. El Coordinador radica la queja, y convoca a reunión de la Comisión de Evaluación para atenderla, quien determinará el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resuelta en Consejo Directivo, con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la Coordinación si la solución está en la Comisión de Evaluación, y de la Presidencia del Consejo Directivo si fue en esta instancia que se da la solución.

Toda queja no atendida o sin respuesta, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el peticionario, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

33. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

a. Dialogo entre Estudiante – Educador del área

El estudiante debe presentar la evidencia académica o el instrumento de evaluación objeto de discrepancia para resolver el conflicto. Esto debe darse en un dialogo disuasivo y persuasivo.

b. Dialogo entre Estudiante – Educador del área – Coordinador Académico.

Cuando el conflicto no logro resolverse entre el docente del área y el estudiante, uno de ellos debe llevar el caso al coordinador académico para que este mediante revisión del proceso evaluativo en conjunto pueda presentar una solución eficaz y satisfactoria a ambos. El estudiante debe presentar las pruebas o evidencias donde conste la calificación o evaluación que el docente asigno como exámenes, trabajos, consultas, Módulos Didácticos, cuadernos, entre otros. El docente debe presentarse con las planillas de seguimiento académico y de asistencia. También presentarse con las planillas de registro de Procesos Académicos Especiales o Planes de Mejoramiento. El coordinador

académico establecerá el N° de notas, las fechas de evaluación, los instrumentos y las temáticas evaluadas que a la fecha lleva el docente y de acuerdo a esto verificara que las notas que tenga el estudiante en sus evidencias serán las mismas que el docente deberá contener en las planillas de seguimiento académico y por medio de este cotejo tomar las decisiones acertadas. En casos donde se puedan considerar de difícil decisión, se pueden nombrar un o varios docentes que actuaran como peritos y de acuerdo a su concepto profesional se daría la solución al caso.

c. Dialogo entre Estudiante – Padres de Familia o Acudiente - Educador del área – Coordinador Académico –Rectoría.

Cuando un conflicto no logro buscar solución ante la coordinación académica, será la rectoría quien deba dar solución al caso y citar el acudiente del estudiante. Se debe dejar evidencia de esta reunión con el fin que se puedan tomar los correctivos necesarios para que la inconformidad se corrija, se prevengan los aspectos que dieron origen a la dificultad y se mejoren los procesos académicos. La rectoría en casos que se requiera podrá nombrar a peritos u otros docentes que ayuden a dirimir el conflicto teniendo en cuenta lo estipulado por el Plan Integral de Área y su opinión profesional.

d. Dialogo entre Estudiante-Educador de Área-Coordinador Académico-Rectoría-Consejo Académico.

Cuando el conflicto no pueda ser solucionado por la rectoría de la institución, el acudiente y el estudiante por escrito realizan solicitud ante el Consejo Académico para que este resuelva finalmente el conflicto, delegando el caso a las Comisiones de Evaluación y Promoción para que procedan a realizar la solución. El plazo para dar solución al estudiante por parte del Consejo Académico desde el momento en que se recibe la solicitud por parte del acudiente es de ocho días hábiles.

34. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la construcción del SIE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil, el Equipo Directivo y el Consejo Directivo.

35. PROCESOS ACADÉMICOS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTEN AUSENCIAS JUSTIFICADAS.

Existen tres clases de procesos académicos especiales: **Los Planes de Mejoramiento, Los procesos de Nivelación y las Convalidaciones de Área.** Los anteriores se aplican para los estudiantes que presentan solo las siguientes dificultades: Ausencia justificada de la jornada escolar, estudiantes que se matriculen de manera extemporánea, estudiantes que tengan desescolarizaciones asistidas y justificadas y estudiantes que presenten un graves dificultades, las cuales deben ser analizadas y autorizadas solo por el Consejo Académico. Las pruebas evaluativas son exámenes, revisión de cuadernos y módulos didácticos, talleres, exposiciones, quices, entre otros.

El procedimiento para que el estudiante pueda acceder a estos procesos académicos especiales es el siguiente:

- a. Presentar la excusa ante la coordinación académica para que este la autorice. No tendrá validez la excusa que no tenga la autorización por la coordinación académica. El plazo para presentar la excusa es a los tres días de presentarse la inasistencia.
- b. El estudiante debe reclamar la excusa a la coordinación académica y a la vez debe presentarla a los docentes para que estos la verifiquen y pueda recibirle las actividades académicas pendientes.
- c. Solo se procederán a autorizar excusas de orden médico, por grave calamidad doméstica y por caso fortuito. Las evidencias que se deben presentar son: constancias médicas emitidas por el médico tratante de la EPS o por médico que tenga registro profesional, constancias emitidas por entidad o autoridad debidamente legalizada.
- d. En caso de una calamidad doméstica o de un caso fortuito que en primera instancia no pueda ser sustentada por una constancia médica o las descritas en el numeral anterior, el acudiente en una hoja de block, bien presentada, puede ser a letra manuscrita, en bolígrafo negro y estar firmada. La presentación de este tipo de excusas es importante para poder ser recepcionada por el coordinador y autorizada por este.
- e. El estudiante debe presentar las pruebas evaluativas que los docentes le asignen en la fecha y hora indicada.

36. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

37. VALIDACIÓN DE SABERES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS:

Es un proceso mediante el cual una persona solicita ante la institución educativa POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO que se le reconozcan los saberes, conocimientos y experiencias de un grado o CLEI de acuerdo a las condiciones estipuladas en la legislación vigente:

La normatividad que rige este proceso de validación es la siguiente:

- a. Artículo 12 y parágrafo del Artículo 38 de decreto 1860 de 1994.
- b. Artículos 4 y 36 del Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997
- c. Circular No 0004 del 28 de abril de 2008 emanada por la Secretaria de Educación del Municipio de Envigado.
- d. Acta No 024 del 03 de junio de 2008 el Consejo Académico del Politécnico Integral Colombiano.
- e. Artículo 1 del decreto 2225 del 05 de noviembre de 1993, presenta la Validación como el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos habilidades y destrezas en las asignaturas y áreas de los ciclos o niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, sin necesidad de probar sus asistencia a clases regulares.
- f. Artículo 3, literal D de la Resolución 1515 del 3 de julio de 2003, se establece que para garantizar el ingreso a los establecimientos educativos, se podrá realizar exámenes de nivelación para clasificación, en los casos en que por fuerza mayor el estudiante no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos (desplazados, catástrofes, planteles clausurados, desaparecidos e ilegales).

38. PROCESO PARA PRESENTAR VALIDACIONES:

- a. Solicitud a Rectoría por parte del estudiante que está interesado en realizar el proceso de Validación.
- b. Luego de que el Consejo Académico apruebe dicha solicitud se procederá a citar a los estudiantes para presenten las pruebas pertinentes. Los docentes tendrán un plazo máximo de dos (02) días hábiles para evaluar dichas pruebas y publicar los resultados, mediante formato especial que la Coordinación Académica establece y facilita a los docentes.
- c. La convalidación de Saberes, Experiencias y Conocimientos contara de dos pruebas principales por Asignatura: Un taller el cual tendrá un valor del 40% y que debe elaborarse de acuerdo a las instrucciones en el contenidas y una prueba escrita la cual tiene un valor del 60%. El promedio ponderado de estas dos pruebas es la que dará la nota definitiva de la asignatura convalidada.
- d. De acuerdo a los resultados analizados por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción que incluye la decisión de aprobar el grado sujeto de validación, procederá a registrar en el Acta correspondiente los resultados obtenidos como también la promoción que se haga del educando.
- e. Y Finalmente la Rectora de acuerdo al pronunciamiento que la Comisión de Evaluación y Promoción dictamine procederá a informar al estudiante de manera oficial mediante una Resolución Rectoral y a su vez establecerá las pautas de registro de notas y elaboración de los respectivos certificados de estudio por parte de la Secretaria Académica.

Los instrumentos que se utilicen en la presentación de las pruebas de validación de saberes, experiencias y prácticas, tendrán dentro de lo posible las siguientes partes: Identificación del Educando y el docente, las instrucciones de presentación, los objetivos o indicadores de logro los cuales establecen los parámetros de evaluación, los puntos o ítems a evaluar y las observaciones generales y específicas. Los exámenes serán pruebas escritas y en algunas materias se deben presentar trabajos con su debida sustentación.

Los resultados de las validaciones de los períodos, se registrarán en planillas de calificaciones y en el libro de Actas de Calificaciones, además deberán ser firmados por los docentes evaluadores y anexar en las hojas de vida copia de la resolución rectoral y de los resultados.

CAPITULO IX

USO Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS ESCOLARES

1. USO DE LAS AULAS DE CLASE

- a. Asistir puntualmente a las actividades académicas.
- b. Presentarse a las actividades académicas con los materiales didácticos, módulos educativos y los demás que estén determinados por los docentes respectivos.
- c. Realizar las actividades académicas, de acuerdo a lo dispuesto por los docentes respectivos en cada una de las áreas.
- d. Abstenerse de usar celulares, audífonos y/o reproductores de audio y video, audífonos, tabletas, como también el uso de juegos de azar y de cualquier otro material o artefacto que no se constituya como material didáctico.
- e. Guardar la debida compostura durante las clases
- f. Respetar el trabajo de los demás.
- g. Conservar las normas de urbanidad y buenos modales.
- h. Conservar el mapa de Grupo asignado por el director de grupo.
- i. No consumir alimentos ni distraerse en otros asuntos.
- j. Conservar en perfecto estado, orden y aseo el aula y los implementos de trabajo.
- k. Evitar gritar, tirar basuras, arrojar objetos, saliva, por las ventanas que van hacia el exterior de la institución
- l. Responder por los daños causados intencionalmente.
- m. Al salir del aula procurar hacerlo en orden, evitando gritos, silbidos y empujones.
- n. No llegar a la jornada escolar con síntomas de trasnocho, indisposición intestinal, respiratoria o anímica, agresión física o con heridas provocadas en accidentes o incapacitado por determinación de profesional médico. Para los casos de dificultades respiratorias como gripe, influenza, virosis, covid19, alergias, tos, entre otras, usar tapabocas en caso de que la autoridad escolar lo autorice.

2. USO DE LA SALA DE CÓMPUTO

- a. No ingresar alimentos o bebidas a la sala de cómputo ya que pone en riesgo el funcionamiento de los equipos de cómputo.
- b. No retirar elementos propios de la sala de cómputo.
- c. Antes de utilizar el equipo verifique que se encuentren completos y en buen estado, los dispositivos externos (como el teclado, el mouse, los cables). Si falta algo, comuníquelo a la persona encargada.
- d. Si al encender el equipo observa algún problema comuníquelo y siga paso a paso las recomendaciones del docente.
- e. No instalar o manipular software en el equipo sin la orientación del docente.
- f. No dejar archivos almacenados en el disco duro del equipo.
- g. Asistir puntualmente a la sala de sistemas de acuerdo al horario establecido.
- h. Traer a la sala de sistemas material indicado por el docente.
- i. Vacunar todo disquete y memorias USB antes de abrirlo.
- j. Usar la Internet solo debe ser con fines académicos.
- k. Apagar correctamente el sistema y ubicar la silla en su lugar al terminar la sesión.
- l. Responder por los daños causados intencionalmente.

3. USO DE LOS LABORATORIOS

El laboratorio es un espacio en el cual los estudiantes pueden aplicar y experimentar los conceptos vistos en el aula de clase, además se puede concebir como una aula más de aprendizaje.

En los laboratorios encontramos materiales e instrumentos que merecen un tratamiento especial, por lo delicado de cada uno de ellos. Así debemos saber cómo debe ser nuestro comportamiento antes, durante o después de hacer uso de él y sus recursos. De esta manera podremos disfrutar de un espacio apropiado que no revista ningún tipo de riesgo para tu integridad física y la de tus compañeros.

Recomendaciones que se deben tener presentes para hacer uso adecuado del laboratorio.

- a. Respetar las normas e indicaciones de seguridad dadas por el docente en el espacio de laboratorio.
- b. Utilizar bata de protección.
- c. Antes de iniciar la práctica, leer detenidamente cada uno de los pasos a seguir.
- d. Leer e identificar detenidamente los materiales e instrumentos a utilizar.
- e. No utilizar distractores.
- f. Lavar los instrumentos utilizados y limpiar la mesa del Laboratorio.
- g. Colaborar con el aseo y orden del espacio terminado el trabajo de laboratorio.

4. USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

- a. Hacer uso de estos solo en los descansos. Evite usarlos en medio de las clases a excepción si lo autoriza el docente.
- b. No dejar los grifos abiertos.
- c. No rayar las paredes y accesorios.
- d. No arrojar papeles ni objetos al sanitario, orinales o lavamanos.

5. USO DE LA CAFETERIA

- a. Guardar el orden y la compostura debidos
- b. Conservar las normas de urbanidad y buenas maneras.
- c. Hacer uso adecuado de los utensilios y enseres que la institución pone a su servicio.
- d. Conservar el lugar de la cafetería en perfecto estado de aseo (arroje las basuras en su lugar).

6. MECANISMOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución se comunica con la comunidad educativa a través de diferentes medios que se han ido implementando dándole una buena funcionalidad en la comunidad.

- Comunicación interna: Cartas, Memorandos, circulares, Correos electrónicos, carteleras.
- Circulares externas.
- Reuniones permanentes con cada uno de los órganos de la comunidad, quedando siempre la evidencia en el acta.
- Página Web, Correos electrónicos, Buzón de sugerencias.

CAPITULO X

BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Politécnico Integral Colombiano deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo, higiene y presentación personal y de salud pública como: lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios, bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables, mantener las uñas, ropa y calzado limpios, cepillarse los dientes al menos tres veces por día y después de cada comida y especialmente antes de acostarse, procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco, no consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se halla cumplido y siempre detectar el buen estado de los mismos, seguir una dieta sana balanceada, realizar ejercicios físicos a diario y al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones e indicaciones médicas.
- b. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo tales como: Identificar y obtenerse de consumir sustancias psicoactivas, informarse y analizar las creencias, aptitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
- c. Participar y Contribuir en la conservación de la Salud Pública con actitudes tales como: Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

2. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO

Los integrantes de la comunidad educativa de la Institución frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de valoración y compromisos:

- a. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- b. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- c. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
- d. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios como la de los demás.
- e. Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

3. SALIDAS ESCOLARES

Son aquellas actividades académicas que se llevan a cabo por fuera de la institución educativa y que permiten aproximar al estudiante al objeto e instantes de estudio con el fin de fortalecer ciertos aspectos que por su naturaleza no se pueden percibir en los ambientes de aprendizaje intramurales.

Toda Salida Escolar debe tener los siguientes aspectos: Planeación y Desarrollo que implica el transporte y la seguridad de los estudiantes.

3.1. Aspectos Reglamentarios de las Salidas Escolares: Los siguientes son los aspectos generales y específicos a tener en cuenta para la planeación, desarrollo y evaluación de las Salidas Escolares:

- a. El docente de la asignatura es quien debe preparar y acompañar a los estudiantes en las Salidas Escolares.

- b. La salida para que pueda llevarse a cabo de estar autorizada por la Rectoría.
- c. Los estudiantes menores de edad deben contar con autorización escrita por parte de sus padres de familia o sus representantes legales y a la vez los acudientes de estos informar a las directivas de la institución si el estudiante toma medicamentos, su factor RH, si alérgico, las enfermedades que sufre y otras indicaciones que el docente o las directivas de la institución considere y que hay que tener en cuenta para el bienestar de los estudiantes.
- d. Todos los estudiantes deben estar afiliados al Sistema general de la seguridad social en Salud.
- e. Los estudiantes deben tener vigente la póliza de seguro.
- f. El traslado de los estudiantes de la institución educativa hacia el lugar objetivo de la Salida será responsabilidad de la institución, a excepción de lo que disponga la Rectoría.
- g. El docente debe entregar a los estudiantes el Taller para el desarrollo de las actividades en el sitio de la salida y entregar una copia a la coordinación general y evaluar el taller.
- h. Los estudiantes deben seguir las instrucciones que el docente les imparte y adoptar un comportamiento ejemplar en las empresas o lugares donde estén llevando a cabo la salida escolar.

4. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

La institución procura que los estudiantes obtengan como principal estímulo la satisfacción del deber cumplido y la formación de su personalidad. Como reconocimiento a sus esfuerzos, méritos y valores, se otorgaran los siguientes estímulos:

- 4.1. Anotaciones Positivas en el Observador Disciplinario
Periódicamente cuando se observe esfuerzo y progreso en un aspecto determinado.
- 4.2. Cuadro de Honor:
Al finalizar cada periodo escolar, se resaltarán a los estudiantes por grupos que se destacaron por su rendimiento académico y comportamental. Esto se hará a través de la cartelera institucional y el observador disciplinario.

4.3. Eximir de Evaluaciones Escritas

A los estudiantes de los CLEI V y VI que se destaquen por su desempeño en los Simulacros Institucionales preparatorios para las Pruebas Saber 11^o y las Pruebas Saber 11^o ICFES, El Consejo Académico determinara cada semestre la calificación promedio de acuerdo a la meta mínima ideal.

4.4. Mención de Honor

Al finalizar el respectivo CLEI, a los estudiantes que obtuvieron el primer y segundo puesto en cada grupo se les entregara Mención de honor especial firmado por la rectoría.

4.5. En la Ceremonia de Graduación

Los estudiantes del CLEI VI que hayan obtenido el primer puesto se les otorgaran el 50% de descuento para matricularse en cualquier programa de formación para el trabajo.

4.6. Descuentos para Estudiantes Egresados:

Los estudiantes que egresen tienen un descuento especial para estudiar un programa de Formación para el Trabajo.

CAPITULO XI
PROCESO DE ADMISIONES

Es el proceso mediante el cual se someten todos los aspirantes a ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la institución.

1. PASOS A SEGUIR

- a. Adquisición del Formulario
- b. Entrevista.

1. REQUISITOS PARA LA ENTREVISTA

- a. Presentar el formulario diligenciado.
- b. Presentar certificado de estudios, en papel membrete desde 5º de primaria hasta el último grado cursado y aprobado en otros establecimientos.
- c. Presentar ficha de seguimiento del último año cursado.
- d. Estar acompañado del padre de familia o acudiente, si es menor de edad.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

- a. La decisión sobre los aspirantes que serán admitidos por la institución, se tomará a partir del análisis de los resultados de la entrevista.
- b. La institución se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de admisiones, sea éste positivo o negativo.
- c. La no presentación en el lugar, la fecha y hora asignada para la entrevista, significa la pérdida de la oportunidad para participar en el proceso de admisiones.
- d. El no cumplir con cualquiera de los requisitos exigidos para la entrevista, conlleva a la no realización de la misma.
- e. La solicitud de matrícula y la participación en el proceso de admisiones (entrevista) no implica compromiso alguno por parte de la institución en el ESTUDIANTE, el padre de familia o acudiente.

4. PROCESO DE MATRÍCULA

- a. Presentarse oportunamente con un acudiente responsable; si es menor de edad, preferiblemente el padre o la madre y firmar con él, el documento de matrícula.
- b. Previamente a la matrícula el estudiante deberá entregar los siguientes documentos:
- c. Registro civil de nacimiento
- d. Fotocopia del documento de identidad, EPS o Sisben
- e. 3 Fotos
- f. Certificado de estudios en papel membrete y en original desde Quinto de primaria hasta el último grado cursado y aprobado en otros establecimientos.
- g. Sufragar el pago de la póliza de seguros.

5. POLITICAS DE PAGO Y DEVOLUCIONES

5.1. Políticas de pago de semestre académico:

- a. Si el pago del CLEI es a crédito, se debe firmar un pagaré en donde se establecen las fechas de pagos y cuantía de estas. Si el estudiante es menor de edad debe traer un adulto que se haga responsable de la firma del pagare, cumpliendo con los requisitos establecidos en el anexo.
- b. Los pagos deben realizarse a través de consignación en el Banco Caja Social.
- c. Los pagos se deben realizar en las fechas establecidas de cada mes, no se permite dejar vencer dos (02) cuotas sin autorización por parte de la Institución.
- d. Las sanciones de tipo disciplinario que incluyan desescolarizaciones temporales o definitivas y/o cancelación de matrícula NO EXIMEN de los pagos de las cuotas del CLEI ni la devolución de dineros por parte de la institución.
- e. El INCUMPLIMIENTO de manera reiterativa o injustificada en los pagos de dos o más cuotas, el POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO podrá reportar al titular del pagaré a Cobro Jurídico

5.2. Políticas de Devolución de dineros de Matrícula y/o cuotas:

- a. Si el estudiante se retira antes de iniciar las actividades académicas y pagó su CLEI de Contado, se hará devolución del 80% de lo pagado. De acuerdo a la condición anteriormente expuesta y si pagó su CLEI académico a crédito no habrá lugar a devolución y se anulara el pagare.
- b. Si el estudiante se retira después de iniciar actividades y hasta la cuarta semana de clases y pagó su CLEI de Contado, se hará devolución del 50% de lo pagado y si pagó a crédito deberá cancelar el 50% del CLEI.
- c. Si por algún motivo se Retira después de la cuarta semana de clases, la deuda debe ser cancelado en su totalidad; No se Anulará el pagaré, por lo tanto debe presentar el acuerdo de pago por escrito.
- d. Para todos los casos de devoluciones deberán presentar una excusa válida verificable y legal.

6. OTROS COBROS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Politécnico Integral Colombiano, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015 (Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2) y apoyado en la Resolución de Costos emanada por el ministerio de Educación Nacional; autoriza las Tarifas de Matrícula, Pensión y otros cobros.

Teniendo en cuenta lo anterior queda un incremento para el CLEI III y IV del 11.34% y para el CLEI V y VI del 21.34%. Este se aplicará sobre la Tarifa autorizada para el año y grado anterior.

Parágrafo 1°. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en este régimen podrán fijar libremente la tarifa para el **primer grado o ciclo autorizado**.

Se fijaran las siguientes Tarifas para el año 2023 así.

CLEI III: \$ 2.460.614
CLEI IV: \$ 2.460.614
CLEI V y VI: \$ 2.658.675 (Tarifa anual)

Tarifas de los otros cobros, quedando estipulados los siguientes:

- Constancias de estudio: \$ 23.000
- Validación de Área: \$ 52.000
- Duplicado de Carnet: \$ 23.000
- Reconocimiento de Conocimientos saberes y experiencias CLEI II (5°): \$ 177.000
- Reconocimiento de Conocimientos saberes y experiencias por CLEI: \$ 490.000
- Ceremonia de Grado: \$ 195.000
- Salida Pedagógica (dos al año): \$ 160.000

Parágrafo 2°. El incremento en el valor de la Matrícula, pensión y otros costos educativos se harán anualmente de acuerdo Resolución emanada por el Ministerio de educación Nacional, por la cual se ajusta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, y se establecen los parámetros para la fijación de las Tarifas de matrículas y pensiones; el cual es diligenciado mediante el aplicativo EVI de acuerdo a su clasificación.

CAPITULO XII

DE LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

1. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

Se expedirán constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: El interesado, ante la Secretaria de la institución presenta la solicitud verbalmente y cancela el valor estipulado por la institución y lo reclama dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

CAPITULO XIII

POLITICAS, REFORMA Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. POLITICAS

- a. El Manual de Convivencia es construido con la participación de toda la comunidad educativa fundamentado en la Constitución Política, La ley general de la educación, la Misión, los principios y la filosofía del Politécnico Integral Colombiano.

- b. Se constituye como norma y ley de la Comunidad Educativa para lograr una sana convivencia entre todos sus componentes.
- c. El Manual de Convivencia será siempre el eje orientador para la sana convivencia, para la aplicación de correctivos y estímulos a los estudiantes dentro de los criterios de tolerancia, igualdad y exigencia.

4. REFORMA

El presente Manual de Convivencia podrá ser modificado, reformado y complementado, en todo o en parte por acto administrativo emanado por el Consejo Directivo.

5. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de su publicación y deroga en su totalidad el anterior; así como las resoluciones rectorales sustentadas en el que le sean contrarias.

Este Manual de Convivencia, fue aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según acta 097 del 12 de diciembre del 2022 para el año 2023.

BEATRIZ ELENA PATIÑO MUÑOZ
Rectora y Presidente del Consejo Directivo